

ACTA PARCIAL N°02

RECIBIDO DE SERVICIOS DEL CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025
Período: del 1ro al 31 de agosto de 2025.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	
No. DEL CONTRATO	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	21 DE JULIO DEL 2025
FECHA FINAL	24 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205)
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 Nit: 901.968.228-5
REPRESENTANTE LEGAL	FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA, C.C No. 40,927,725 de Riohacha
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por \$51.444.983.689,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 6925 DEL 21 DE JULIO DE 2025

Yo, **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO**, actuando en representación legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, identificado con Nit:901.967.757-5, en calidad de Interventor según el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** No. CO1.PCCNTR.8095159, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para firmar el **acta parcial N°02** del servicio del recorrido de las rutas, ejecutadas por el operador U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, en cumplimiento de su objeto contractual: **PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, recibe a satisfacción el **2DO INFORME DE EJECUCIÓN** correspondiente al periodo comprendido del 1ro al 31 de agosto de 2025.

OK.
Recibido
Antonio José Barrios Cantillo
Septiembre 16
4:08 pm

LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO EN EL PRESENTE PERÍODO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	VALORES TOTALES	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 49.629.292.205,00	100%
VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO 30% (CLÁUSULA SEXTA).	\$ 14.888.787.661,50	30%
LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO POR EL MES DE AGOSTO DE 2025		FACTURADO EN AGOSTO DE 2025
EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL: 1ro al 31 de agosto de 2025	VALOR DEL SERVICIO \$	4.800.966.357,00
Cláusula 5ta, inciso g) El anticipo será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado en calidad de anticipo, hasta la amortización total.	Menos AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO \$	1.440.289.907,10
VALOR BRUTO		\$ 3.360.676.449,90

El CONSORCIO INTRASCOLAR, expide el **acta parcial N°02** al contrato del Operador UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026, basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO** del contrato; puesto que formalmente presentó ante la INTERVENTORÍA su **2DO** informe técnico, administrativo y financiero, y hacen parte de este: Las certificaciones **ORIGINALES** de recibo a satisfacción firmadas por los rectores de las instituciones Educativas y/o Centros Etnoeducativo, la certificación de paz y salvo con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, junto con las planillas pagadas, las respuestas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las evidencias fotográficas del servicio, entre otros documentos de igual importancia y adicionalmente expide la factura **No. FEV 2** por valor de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.800.966.357,00) M/L CTE**; cuyo valor corresponde al costo total del servicio en el presente período, de manera que a este se le amortiza el 30% del anticipo girado y da como resultado el valor a girar como se ilustra en el cuadro de la liquidación del servicio.

Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR manifiesta que en el mes de agosto se cumplieron las siguientes metas:

- ✓ Municipios Atendidos: **100%** de 12 Municipios.
- ✓ Instituciones Atendidas: **89,47%** de 95 Instituciones y/o Centros Educativos y Etnoeducativos.
- ✓ Ejecución financiera: **9,67%** del valor total del contrato.
- ✓ Plazo ejecutado: **14,73%** del total de días calendario escolar.

- ✓ Rutas atendidas: **89,49%** del total de rutas contratadas.
- ✓ Vehículos activos: **87,87%** del total de vehículos contratados.

❖ **CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DESDE LA FECHA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025. Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (SERVICIO)	PRESUPUESTO EJECUTADO A LA FECHA DEL CIERRE DE ESTE INFORME	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
\$ 49.629.292.205	\$ 6.074.674.357	\$ 43.554.617.848
100%	12,24%	87,76%

La INTERVENTORÍA deja constancia que las observaciones realizadas al OPERADOR durante el desarrollo de sus actividades técnicas, administrativas y financieras encontradas en el mes de agosto de 2025, fueron subsanadas y por consiguiente se expide el acta parcial del servicio prestado por la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026.

Para mayor constancia, se firma en Riohacha, La Guajira, en las instalaciones del CONSORCIO INTRASCOLAR, a los DIECISIETE (17) días del mes de septiembre de 2025.


ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

0000001

INFORME DE ACTIVIDADES #2
Mes de Agosto de 2025. CO1.PCCNTR.8095159



2DO PAGO PARCIAL

Mes de Agosto de 2025.

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159

RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Código BPIN 2025002440008

CONTRATISTA INTERVENTOR:



NIT. 901.967.757-5

<u>CONTENIDO</u>	<u>Página</u>	
<u>A) FACTURA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PAGO</u>	4	- 4
* FACTURA Electrónica-----	5	- 5
* Certificación bancaria del Consorcio INTRASCOLAR. -----	6	- 6
* Certificación de parafiscales firmada por Representante Legal -----	7	- 7
* Planilla pagada de aportes parafiscales del período a cobrar. -----	8	- 14
* Listado de empleados vigentes. -----	15	- 15
<u>B) DOCUMENTOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO -----</u>	16	- 16
* Certificados de disponibilidad, Registro presupuestal y Plan de Pagos. -----	17	- 21
* Copia del contrato y capture fecha de aceptación del contrato en SECOP II.	22	- 34
* Póliza de cumplimiento y extracontractual -----	35	- 38
* Acta de aprobación de póliza. -----	39	- 40
* Acta de inicio. -----	41	- 42
* Plan de anticipo, aprobación, cuenta de cobro del anticipo ,-----	43	- 46
<u>C) DOCUMENTOS LEGALES DEL CONSORCIO INTRASCOLAR -----</u>	47	- 47
* Acta y/o documento de conformación del consorcio. -----	48	- 50
* RUT del Consorcio y Certificado de responsabilidad fiscal-----	51	- 56
* Cedula, Rut, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Representante Legal del Consorcio. --	57	- 61
* Documentos del consorciado FUNDACIÓN NUEVA VIDA y Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal. -----	62	- 80
* Documentos del consorciado BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S y Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.	81	- 94

<u>CONTENIDO</u>	<u>Página</u>		
INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR / EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO INTERVENTOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	95	-	95
INTRODUCCIÓN	96	-	98
INFORME DE ACTIVIDADES, TECNICA, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	99	-	101
1: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONSORCIO INTRASCOL	102	-	113
2: EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR (Incluye anexos)	114	-	130
2.1. RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (Se incluye cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del OPERADOR DEL SERVICIO - U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)	131		142
2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL	143	-	146
3. EJECUCIÓN TECNICA - OPERATIVA (INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA U.T. ALEEWAA 2026 - RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA)	147	-	147
* 3.1. Evidencia de la Inspección de los vehículos realizada por la INTERVENTORÍA a los vehículos del Operador -----	148	-	232
3.2. Evidencias de las actividades operativas de la INTERVENTORÍA (Desarrollo y muestra del Registro fotográfico y formatos)	233	-	435

0000004

A.) FACTURA DE COBRO, DOCUMENTOS SOPORTES PARA EL PAGO

- ✓ *FACTURA electrónica*
- ✓ *Certificación bancaria del Consorcio INTRASCOLAR.*
- ✓ *Certificación de parafiscales.*
- ✓ *Planilla pagada de aportes parafiscales del período a cobrar.*
- ✓ *Listado de personal administrativo y operativo del consorcio INTRASCOLAR.*



Factura Electrónica De Venta No

CI No. 3

CONSORCIO INTRASCOLAR

Nit 901967757

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA trans 0.00 X 1000

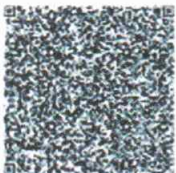
CLIENTE		GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA			POR CONCEPTO DE				
NIT		892115015 1			FE 3, ACTA PARCIAL No. 2, SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. CP1.PCCNTR.8095159 DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025				
DIRECCIÓN		CIUDAD	TELÉFONO						
Calle 1 No. 6 - 05		Riohacha	7289080						
FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO		
17/09/2025		17/09/2025		ANDRES ARMANDO DAZA OROZCO			Credito		
Item	Código	Descripción		Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41555001	ACTA PARCIAL DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. CO1.PCCNTR.8095159, DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.		1	Und.	90.699.398,63	19%	232.885,74	190.699.398,63

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL
DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE CON TREINTA Y SIETE
CENTAVOS

SUBTOTAL	190.699.398,63
DESCUENTO	0,00
IVA	36.232.885,74
TOTAL DE LA OPERACIÓN	226.932.284,37
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	226.932.284,37



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 17/09/2025 23:30:18

CL 1 # 7 - 47 OF 301 Teléfono 3332487834 Riohacha
Correo Electrónico

0000006

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Riohacha, 22 de Julio de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

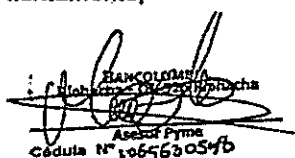
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO INTRASCOLAR[®] identificado con Nit No 901967757 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	526-000081-95	2025/07/22	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 8 N° 3 - 9 Oficina Bancolombia RIOHACHA Tel:7273575

Atentamente,


BANCOLOMBIA
Asesor Pyme
Cédula N° 1065630570

MARIO SERGIO SALINAS Z.
ASESOR MI PYME
Sucursal Riohacha - 526

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma

0000007

**CERTIFICADO DE PAGOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD
SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA**

Ley 789 de 2002, artículo 50.

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, identificado con Nit. N°.901967757-5, certifica que el pago de los aportes realizados por los conceptos de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, se encuentra PAZ Y SALVO, como se evidencia en las planillas pagadas adjuntas a esta certificación.

Se expide la presente certificación a los 15 días del mes de septiembre de 2025.



ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

C. C. N°:72.132.603

Representante Legal

CONSORCIO INTRASCOLAR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
N 201987767	5	CONSORCIO INTRAESCOLAR	B	0	ARL SURIA - 14-11	UNICA	7020	Jurídica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
44-1	CALLE 1 747 OFI 301		3332467634		INTRASCOLAR@GMAIL.COM		N		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIONI	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	TODOS LOS CENTROS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDADO
2025-08	2025-08	34614559	E	2025-08-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.259.000	0	BANCOLOMBIA
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	34614559	2025-08-12	Pagada							

N	C	EMPLEADO		NOVEDADES										DÍAS		PENSIÓN					SALUD		CCF		RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	Total	Sub Tipo Cat	Exceso de Pagos/Retenciones	Actividad Económica							
		EMPLEADO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	HET	TOD	TOR	KAF	VAF	VEN	STN	LDA	WAC	WCT	EPST	AFTT	APP	CPE	ARS	NOMBRE	IBC	FINCOS	PNSB	NOMBRE	IBC	Cat	NOMBRE	IBC	Cat	ANL	IBC					Cat	Col	Col				
1	CC 7143-710	DAZ PROETTO ANDRES ARGANDOÑA	6.500.000	F										0		30	30	30	30	COLPENSION ES-2+14	6.450.000	1.040.000	32.500	812.500	6.500.000		812.500	6.400.000	260.000	6.500.000	14.000	0,094522	6.500.000	130.000	195.000	0	0	0	0	2.516.500	N	1702001
2	CC 40237-76	ZARBERMANN JUANITA MARIA	1.500.000	F										0		30	30	30	30	COLPENSION ES-2+14	1.500.000	364.000	0	0	1.500.000		217.500	1.500.000	76.000	1.900.000	10.000	0,005422	1.900.000	30.000	45.000	0	0	0	0	722.500	N	1702001

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 90186757	5	CONSEJO INTRAESCOLAR	8	0	ARL SURTA - 14-11	UNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
44-1		CALLE 1 7 47 OFI 301	3332487834			INTRACOLAP@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	3491-6559	E	2025-08-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.289.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	3491-6559	2025-09-12	Pagada							

TOTALES IBC						
IBC PENSIÓN	8,400,000	IBC SALUD	8,400,000	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
	8,400,000			8,400,000	8,400,000	8,400,000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFPI(Administradoras: 1)				2	1.409.000	0	0	0	1.409.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	2	1.409.000	0	0	0	1.409.000
EPS(Administradoras: 2)				2	1.050.000	0	0	0	1.050.000
NUOVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156284	2	1	237.500	0	0	0	237.500
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	812.500	0	0	0	812.500
ARP(Administradoras: 1)				2	44.000	0	0	0	44.000
ARL SURA	14-11	890903790	5	2	44.000	0	0	0	44.000
CCF(Administradoras: 1)				2	336.000	0	0	0	336.000
CCF DE LA GUAJIRA	CCF30	892115006	5	2	336.000	0	0	0	336.000

0000008

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIAT	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDAD DESCONTAL	VALOR A PAGAR
SENA(Administradoras: 1)				2	168.000	0	0	0	168.000
SENA	PASENA	8999990034	1	2	168.000	0	0	0	168.000
ICBF(Administradoras: 1)				2	252.000	0	0	0	252.000
ICBF	PAICBF	8999990239	2	2	252.000	0	0	0	252.000
Gran Total					3.259.000	0	0	0	3.259.000



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
TIPO IDENTIFICACIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CIUDAD/MUNICIPIO DIRECCIÓN TIPO APORTANTE FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CECILEIA DE CECILIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO CRA 10 ID INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO PLANILLA PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (asasimide): NÚMERO AUTORIZACIÓN	40225783 ROSARIS ANTONIA SERRANO SOLORZANO GUAYAMA INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadoras, equipo por
DATOS DE IDENTIFICACIÓN		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
TIPO IDENTIFICACIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CIUDAD/MUNICIPIO DIRECCIÓN TIPO APORTANTE FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CECILEIA DE CECILIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO CRA 10 ID INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO PLANILLA PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (asasimide): NÚMERO AUTORIZACIÓN	40225783 ROSARIS ANTONIA SERRANO SOLORZANO GUAYAMA INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadoras, equipo por
DATOS DEL APORTANTE		DATOS DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CIUDAD/MUNICIPIO DIRECCIÓN TIPO APORTANTE FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CECILEIA DE CECILIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO CRA 10 ID INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO PLANILLA PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (asasimide): NÚMERO AUTORIZACIÓN	40225783 ROSARIS ANTONIA SERRANO SOLORZANO GUAYAMA INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadoras, equipo por
DATOS DEL APORTANTE		DATOS DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CIUDAD/MUNICIPIO DIRECCIÓN TIPO APORTANTE FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SEHA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CECILEIA DE CECILIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEPARTAMENTO CRA 10 ID INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO PLANILLA PERIODO COTIZACIÓN OTROS DÍAS DE MORA FECHA PAGO (asasimide): NÚMERO AUTORIZACIÓN	40225783 ROSARIS ANTONIA SERRANO SOLORZANO GUAYAMA INDEPENDIENTE Comercio al por mayor de computadoras, equipo por

TOTAL APORTES A PENSION									
APORTES VOLUNTARIOS		SOLIDARIDAD		FSP		SUBSISTENCIA		MORA	
EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE	EMPLEADOR	COTIZANTE
330304 PORVENIR	1	330304 PORVENIR	1	330304 PORVENIR	1	330304 PORVENIR	1	330304 PORVENIR	1
SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:		SUBTOTAL:	
\$ 307.200		\$ 307.200		\$ 307.200		\$ 307.200		\$ 307.200	
\$ 307.200		\$ 307.200		\$ 307.200		\$ 307.200		\$ 307.200	

TOTAL PAGADO: \$ 557.300

00000010

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 72132603		BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 49 72 20	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3567850	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago		
Pension	Salud		Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-08	1770119164	9490461700	I	2025/09/02	2025/09/11	BANCOLOMBIA	9	\$415,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)									
COLPENSIONES	25-14	900.336.004	7	1	\$227,800	\$1,300	\$0	\$229,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$7,500	\$100	\$0	\$7,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)									
SALUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	1	\$178,000	\$1,100	\$0	\$179,100	
TOTAL				1	\$413,300	\$2,500	\$0	\$415,800	

00000012

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CODIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
N 20198767	5	COMERCIO INTRASCOLAR	I	001	ARL SUBA - 14-11	SUCURSAL	7020	Jurídica	
MUN-DEP		DIRECCIÓN	TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
44-1		CALLE 1747 OF 301	3332487034		INTRASCOLAR@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDADO
2025-08	2025-08	34588240	Y	2025-08-12	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	8.520.500	0	BANCOLOMBIA

[illegible]

Página 1 2025-09-12



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
Nº 901987757	5	CONSORCIO INTRASCOLAR	1	001	ARL SURIA - 14-11	SUCURSAL	7020	371/020	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES		
44-1	CALLE 1747 OF 301		3332487804		INTRASCOLAR@GMAIL.COM		S		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-08	34598240	Y	2025-08-12	2025-08-12	2025-08-12	2025-08-12	2025-08-12	2025-08-12
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA						
17	34598240	2025-08-12	Pagada						

TOTALES IBC			
IBC PENSIÓN	23 242 000	IBC SALUD	24 665 500
		IBC RIESGOS	24 665 500
		IBC CAJAS	0
		IBC PARAF	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFPI(Administradoras: 4)									
PORVENIR	230301	800224808	8	16	3 719 200	0	0	0	3 719 200
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	8	1 831 400	0	0	0	1 831 400
PROTECCIÓN	230201	800229739	0	6	1 432 200	0	0	0	1 432 200
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	227 800	0	0	0	227 800
EPS(Administradoras: 10)									
NUEVA EPS S.A. MOV	EPS041	900156264	2	17	3 084 000	0	0	0	3 084 000
EPS CAJACOPÍ	CCFC55	901543211	6	2	370 000	0	0	0	370 000
FAMILIAR DE COLOMBIA	CCFC33	901543761	5	1	178 000	0	0	0	178 000
SAVIA SALUD	EPS040	900604350	0	3	534 000	0	0	0	534 000
MINO2 - ADRES	MIN002	901037916	0	1	178 000	0	0	0	178 000
NUEVA EPS S.A.	EPS037	900156264	2	1	178 000	0	0	0	178 000
EPS-S DUSAKAWI	EPSIC1	824001398	1	1	200 000	0	0	0	200 000
EPS-S ANAS WAYUU EPS	EPSIC4	839000495	6	1	178 000	0	0	0	178 000
SANITAS	EPS005	800251440	6	4	712 000	0	0	0	712 000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	378 000	0	0	0	378 000
ARL(Administradoras: 1)									
ARL SURIA	14-11	890903790	5	17	1 717 300	0	0	0	1 717 300
Gran Total					8 520 500	0	0	0	8 520 500

0000014

0000015

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL CONSORCIO INTRASCOLAR

ITEM	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE CÉDULAS
1	DIRECTOR GENERAL	DAZA OROZCO ANDRES ARMANDO	77.183.710
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZIMMERMANN ROMERO LUIDMILA MARIA	40.923.786
3	PROFESIONAL FINANCIERO	ROSIRIS ANTONIA SERRANO SOLANO	40.929.783
4	PROFESIONAL JURIDICO	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO	72.132.603
5	PROFESIONAL JURIDICO	BOLIVAR TERAN DIANA MARCELA	1.006.570.787
6	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	85.456.370
7	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	DATCER FABIAN MINDIOLA PAEZ	84.078.320
8	INSPECTOR DE MECANICA	GOMEZ LUBO MARION RAFAEL	84.083.024
9	INSPECTOR DE MECANICA	BARROS ALARCON JUAN DANIEL	1.118.842.112
10	INSPECTOR DE CAMPO	AÑEZ RODRIGUEZ CARLOS ALFONSO	1.118.859.463
11	INSPECTOR DE CAMPO	DIAZ ARMENTA TOMAS ANTONIO	1.123.731.614
12	INSPECTOR DE CAMPO	GOMEZ AREVALO JOSE EDUARDO	84.092.935
13	INSPECTOR DE CAMPO	MARTINEZ FAJARDO SISAY HUMBERTO	17.859.918
14	INSPECTOR DE CAMPO	MENDOZA CARMONA GESELLA	1.123.411.450
15	INSPECTOR DE CAMPO	MENDOZA RICO ROBINSON LUIS	1.131.075.561
16	INSPECTOR DE CAMPO	MONTERO BOLIVAR JAIDER ANDRES	1.006.615.058
17	INSPECTOR DE CAMPO	OLARTE GOMEZ ALEX DEL CARMEN	84.030.806
18	INSPECTOR DE CAMPO	ORTIZ MEZA VICTOR ALFONSO	1.065.564.044
19	INSPECTOR DE CAMPO	ROJAS MEJIA YOMEINIS MOISES	84.087.959
20	INSPECTOR DE CAMPO	SARMIENTO HINOJOSA ROBERTO JOSE	5.162.867
21	INSPECTOR DE CAMPO	SILVA CARVAJAL KAREN ROSANA	26.988.753


ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
 Representante Legal
 CONSORCIO INTRASCOLAR

B.) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

- ✓ *Registro presupuestal y Plan de Pagos.*
- ✓ *Certificados de disponibilidad presupuestal.*
- ✓ *Copia del contrato.*
- ✓ *Aceptación – Firma del contrato en SECOP II.*
- ✓ *Póliza de cumplimiento y extracontractual.*
- ✓ *Actas de aprobación de pólizas.*
- ✓ *Acta de inicio.*
- ✓ *Solicitud Plan de anticipo, aprobación del mismo y Copia de la Cuenta de Cobro presentada.*



SPGR
Sistema de Pagos por Rendimiento

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario: Bactanga

Unidad Subordinada: Emulente Subordinada

Fecha y Hora Salida: 2025-07-21 13:48 p.m.

Módulo: M-Valverd

Código: 02-44000

IBETH MARIA VALVERDE LEBETE

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR CILIGAR	LINEA DE PAGO
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SCR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-07-25	373 591 655.00	373 591 655.00	NINGUNO
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SCR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-08-22	288 473 324.00	288 473 324.00	NINGUNO
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SCR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-09-23	288 473 324.00	288 473 324.00	NINGUNO
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SCR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-10-23	288 473 324.00	288 473 324.00	NINGUNO
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SCR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-11-25	288 473 324.00	288 473 324.00	NINGUNO
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SCR-AIRD ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-30	288 473 324.00	288 473 324.00	NINGUNO

[Signature]
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 3B947B7C75A7A5B82A37110E9F5750BFC0DB9B1F6B67C132DE1DA812057271B3

Ubicación Público

Información del documento

Descripción RP INTER TRANSPORTE.pdf

Nombre RP INTER TRANSPORTE.pdf

Tamaño 3850478

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 9:11:58 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

 Volver

Descargar documento

Cerrar



Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

..divalverd
02-44000
2025-04-11-10:38 a. m.

IBETH MARIA VALVERDE LEBETE
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	3025	Fecha Registro:	2025-04-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	02 44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	51.444.983.689,27	Valor Total Operaciones		Valor Actual:	51.444.983.689,27
				Saldo x Comprometer:	51.444.983.689,27

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	3025	Fecha Registro:	2025-04-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
Proviene Vigencia Anterior:	NO	CDP:				Compromiso:		Obligación:	

VIGENCIA ANTERIOR

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AR44000	CSF	2025-04-11				
					Total:	51.444.983.689,27	0,00	51.444.983.689,27	51.444.983.689,27

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIO ESCOLAR PAR AINSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES D ELOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO DE LA GUAJIRA

Firma Responsable

0000020



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
Número:		3225	Fecha Registro:		2025-04-11	Unidad / Subunidad Ejecutora:		02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Estado:		Certificada	Valor Inicial:		51.444.983.689,27	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO							
02-44000 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		00AR-2201-0700-2025-00244-0008 PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA							
		FECHA OPERACION		VALOR INICIAL		VALOR OPERACION		VALOR ACTUAL	
				51.444.983.689,27		0,00		51.444.983.689,27	
Objeto:		Total:							
		VR COMPROMISO PRESTACION DE SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO D ELA GUAJIRA O OAR-22001-177-2025 00244-0008							

Firma Responsable



**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, CON NIT. 892115015-1 Y EL CONSORCIO
INTRASCOLAR, CON NIT. 901967757-5**

PRIMERA. - OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: El objetivo de la contratación de la interventoría al servicio de transporte escolar es realizar el seguimiento y control a la estrategia de Transporte escolar para aumentar el nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira.

TERCERA. - VALOR: El Valor del contrato será de **MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.815.458.275,00) M.L.**, incluidos todos los costos requeridos e impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, ejecución, entrega de todos los bienes solicitados por la entidad y liquidación del contrato, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 del 11 de abril de 2025, expedido por el la Jefa Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento - La Guajira.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El Departamento de La Guajira realizará el pago correspondiente al presente contrato a través de pagos mensuales iguales vencidos, previa presentación de informe de actividades adelantadas durante el correspondiente período, previo el cumplimiento de los requisitos legales, sumado a la certificación de recibo a satisfacción de la interventoría, por parte de la supervisión designada. Además, el contratista debe presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgo profesional), así como las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, caja de compensación familiar), si aplica, acompañadas de la certificación de cumplimiento satisfactorio por parte del supervisor del contrato.

El último pago de la Consultoría se efectuará previa presentación del acta final debidamente firmada por las partes y el pago de los correspondientes aportes parafiscales, salud pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar.

Para la presentación de las facturas deberá acreditar los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción, firmada por el contratista, y el supervisor.
- factura electrónica de acuerdo a la resolución No. 0000042 de mayo 5 de 2020.
- Informe de ejecución
- Certificación por parte del supervisor del contrato
- Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del contratista.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Si el adjudicatario no se encuentra al día en sus obligaciones financieras con el Departamento de La Guajira al momento de la firma del contrato, autoriza a la Oficina de Tesorería a realizar, automáticamente y sin previo aviso, el cruce de cuentas correspondiente en el momento de efectuar un pago, con el fin de compensar los valores pendientes por cualquier concepto.

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.



El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
- b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
- c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.
- d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.
- e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.
- f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
4. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el CONTRATISTA adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Asignar la respectiva Supervisión del contrato de consultoría.
9. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones generales del contratista, con las cuales se obliga a cumplir con la presentación de su propuesta y posterior suscripción del contrato:



1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del concurso de méritos, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones del concurso de méritos, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Iniciar con antelación al inicio del contrato al cual se le hace interventoría, igual que seguir con las actividades administrativas durante las suspensiones a criterio de la supervisión, y finalización del contrato principal, todo sujeto a disponibilidad presupuestal.
4. Ejecutar la consultoría de acuerdo con el cronograma de inversión del anticipo aprobado por el Supervisor.
5. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
6. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si el Consultor requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento de la Guajira previo visto bueno del Supervisor. Será por cuenta del Consultor el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira.
9. Presentar al Supervisor informe de avance de la consultoría y los que el supervisor del Departamento de la Guajira le solicite.
10. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra El Departamento de la Guajira
11. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
12. Ejecutar la consultoría de acuerdo con la programación presentado a la entidad.
13. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
14. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
15. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el programa de inversión del pago del anticipo.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
17. Elaborar el informe técnico final.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Legales

El contratista velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable.

Entre otras, el contratista, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos



contenidos en el pliego de condiciones, e contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.
3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.
4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.
5. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
6. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan, efectivamente ejecutadas o entregadas
7. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría.

Obligaciones de información

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.
2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.
3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución la consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la consultoría.
4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.
5. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del contrato objeto de la consultoría.
6. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Técnicas

1. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general.
2. Poner al servicio de la ejecución del contrato la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto de este.
3. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución de su objeto y responder por el manejo de estos.
5. Hacer seguimiento de las contrataciones del Contratista principal deba realizar cada municipio.
6. Verificar que los Municipios cuenten con las condiciones para el servicio de transporte escolar.
7. Coordinar actividades con las empresas encargadas por la entidad territorial



8. Informar al Departamento el incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato Principal.
9. Contar con el personal necesario para la ejecución de las labores propias del contrato de consultoría respecto a los proyectos ejecutados por la entidad, asegurando que estas sean prestadas de manera eficiente e idónea.
10. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista principal y la supervisión las actas de egreso de recursos, si a ello hubiere lugar.
11. Verificar la vinculación por parte de los Contratista principal de los Municipios del personal profesional y técnico de acuerdo con las propuestas aprobadas por el departamento, según cada caso.
12. Realizar las funciones técnicas requeridas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con las mejores prácticas en cada una de las áreas y tal como lo requiera la naturaleza del proyecto, las que serán descritas al detalle en los pliegos de condiciones que se elaboren para el efecto.
13. Realizar la inspección y el control de calidad de los servicios.
14. Proponer y suscribir suspensiones cuando resulte necesario.
15. Elaborar los informes técnicos correspondientes.
16. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los servicios que se realicen.
17. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran.
18. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista principal del objeto sobre los cuales se ejercerá la interventoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con las Condiciones de Contratación.
19. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista principal que puedan causar perjuicio al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en razón de la ejecución de los Contratos y colaborar en la solución de los mismos.
20. Responder civil, penalmente, si es del caso, por el cumplimiento de las obligaciones de Interventoría y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio.
21. Presentar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el informe mensual sobre las actividades convenidas
22. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos de bioseguridad, formatos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices suministradas por la Secretaría de Educación.
23. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por Secretaría de Educación
24. Presentar a la supervisión establecida por el departamento de La Guajira, los informes mensuales de avance técnico y financiero del contrato y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del contrato.
25. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.
26. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F. Caja de compensación familiar, SENA.
27. Reportar a el departamento en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.
28. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
29. Constituir las garantías exigidas, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.
30. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.



1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.
2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.
6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.
7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.
8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.

SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL DEPARTAMENTO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar a **EL DEPARTAMENTO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL DEPARTAMENTO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD: El interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR: El Interventor es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR: El interventor ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El interventor solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del



presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne a EL DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL DEPARTAMENTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL DEPARTAMENTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **DEPARTAMENTO**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen a **EL DEPARTAMENTO**, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que **EL DEPARTAMENTO** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DEPARTAMENTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que **EL DEPARTAMENTO** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **DEPARTAMENTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el **CONTRATISTA**.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN: El interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD: Este contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, de que traten los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. Respecto de la caducidad, una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías, las multas y la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, el Departamento considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.** En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se



encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARAGRAFO TERCERO:** La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los Supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor de EL DEPARTAMENTO multas equivalentes al uno por dos (2 %) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a EL DEPARTAMENTO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a.** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL DEPARTAMENTO**. **b.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d.** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a el **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. El **CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados a **EL DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos



casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a.** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **DEPARTAMENTO** en desarrollo del proceso. **b.** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c.** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d.** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para ejecución requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte de **EL DEPARTAMENTO**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el(la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

VIGÉSIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO**, Secretario de Educación Encargado Departamental o mediante el funcionario que el señor Gobernador en calidad de ordenador del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN CLAUSULADO: La aprobación del presente clausulado complementario del contrato electrónico, se realizará por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15407461

5 Documentos del contrato

Número del contrato CO1.PCCNTR.8095159

6 Información presupuestal

Versión del contrato 1

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Interventoría

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 21 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 20/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 240 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☒ Sí ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 17/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 17/07/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No

Obligaciones Pos Consumo ☐ Sí ☒ No

Reversión ☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

COLOMBIA, Riohacha
★★★★★

0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



CONSORCIO INTRASCOLAR

COLOMBIA, Riohacha
★★★★★

0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Cuentas bancarias distintas por proveedor ☐ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO INTRASCOLAR			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado ANTONIO Fecha de 17/07/2025
por: BARRIOS aprobación: 5:50:56 PM
((UTC-05:00))

0000032

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Fecha de aprobación: 17/07/2025 5:55:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8095159_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8095159_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación: Gobernación de La Guajira
Proceso de Contratación: INTERVENTORIA TRANSPORTE ESCOLAR (Presentación de oferta)
Título de la oferta: OFERTA C INTRASCOLAR
Cuantía del contrato: 1.815.458.275,00 COP



PRESUPUESTO DEL CONTRATO

0000033

Calle 1ra No 7-47 Oficina 301
Correo electrónico: intrascolar@gmail.com
Tel: 3208381990



INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA												
PROPUESTA ECONOMICA												
A. COSTOS DE PERSONAL												
A.1. COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO												
ITEM	CARGO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD	VALOR UNITARIO ASIGNADO REAL POR MES	SALARIOS Y HONORARIOS (Valor Mensual por persona según la ley disponible)	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO	
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Mínima) Se encargará de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con el propósito de que el objeto se desarrolle dentro de los términos de calidad, oportunidad y economía.	ADMINISTRATIVO	1	100%	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	8	\$ 52.000.000		\$ 52.000.000	
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO : (Mínima= Incluye Auxilio de Transporte) Realizar control de los documentos y transacciones durante la ejecución de la intervención	ADMINISTRATIVO	1	100%	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	8	\$ 15.200.000		\$ 15.200.000	
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO: Coordinará los procesos y actividades técnicas y administrativas que permitan el funcionamiento, supervisión, control y funcionamiento óptimo de las operaciones establecidas asignadas a la zona.	ADMINISTRATIVO	2	80%	\$ 5.000.000	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000	8	\$ 64.000.000		\$ 64.000.000	
4	PROFESIONAL FINANCIERO: Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.	ADMINISTRATIVO	1	80%	\$ 6.000.000	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	8	\$ 38.400.000		\$ 38.400.000	
5	PROFESIONAL JURÍDICO: Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.	ADMINISTRATIVO	2	60%	\$ 5.000.000	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000	8	\$ 48.000.000		\$ 48.000.000	
6	INSPECTORES DE MECÁNICA: Ser responsable de la planificación, organización y supervisión de los trabajos contratados por el vehículo operados por el contratista, garantizando el óptimo rendimiento de los mismos	1 ADMINISTRATIVO Y 1 OPERATIVO	2	95%	\$ 3.500.000	\$ 3.700.000	\$ 7.400.000	8	\$ 29.600.000	\$ 29.600.000	\$ 59.200.000	
7	INSPECTORES DE CAMPO: Participar en reuniones con los contratistas para hacer una inspección ocular del trabajo y proponer solución a problemas presentes en la ejecución del proyecto.	OPERATIVO	12	81%	\$ 3.700.000	\$ 3.000.000	\$ 36.000.000	8		\$ 288.000.000	\$ 288.000.000	
8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Pensiones, y otras provisiones de ley)	ADMINISTRATIVOS	2	GL	\$ 1.590.235	GL	\$ 3.180.471	8	\$ 25.443.765		\$ 25.443.765	
Sub Total A.1.									\$ 272.043.765	\$ 317.600.000	\$ 589.643.765	
A.2. OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL												
ITEM	CARGO	CLASIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MES	VALOR TOTAL MES	PLAZO (MESES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO		
1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	ADMINISTRATIVOS	16	UND	\$ 375.000	\$ 6.000.000	2	\$ 12.000.000		\$ 12.000.000		
2	Dotación de Ley y/o SST e Identificación y Certificación de Empleado	ADMINISTRATIVOS	15	UND	\$ 240.000	\$ 3.600.000	2	\$ 7.200.000		\$ 7.200.000		
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad / Salud en el Trabajo	ADMINISTRATIVOS	1	GL	\$ 1.400.000.000	\$ 1.400.000.000	8	\$ 11.200.000		\$ 11.200.000		
4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo de las rutas.	OPERATIVO	12	UND	\$ 500.000.000	\$ 6.000.000.000	8		\$ 48.000.000	\$ 48.000.000	\$ 48.000.000	
Sub total A.2.									\$ 21.000.000	\$ 48.000.000	\$ 69.000.000	
Subtotal otros costos relacionados directamente con el personal.									\$ 21.000.000	\$ 48.000.000	\$ 69.000.000	

SUB TOTAL SUBAL A.1.4.2		COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO				253,458,785		185,600,000		69,858,785	
B		COSTOS DE ADMINISTRACION									
2. COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION		CLASIFICACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PES	VALOR TOTAL PES	FACTOR (MILES)	VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL PRESUPUESTO	
2.1	Supervisor Servicio de transporte de personal administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-Up, Combustible 400 a todo costo).	OPERATIVO	4	UND	\$	10,300,000	\$	41,200,000	\$	328,000,000.00	
2.2	Supervisor Servicio de transporte de personal administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-Up, Combustible 400 a todo costo).	ADMINISTRATIVO	1	UND	\$	8,500,000	\$	8,500,000		88,000,000.00	
2.3	Uso de Equipos en Oficina (Computador, Impresora, Pórtatil, Video Beas, Scanner)	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	\$	1,370,000	\$	1,370,000		10,900,000.00	
2.4	Arrendamiento de Oficina	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	\$	2,700,000	\$	2,700,000		21,600,000	
2.5	Edición e impresión de informes, Fotocopias, Papelería y útiles de Oficina	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	\$	1,000,000	\$	1,000,000		8,000,000	
2.6	Servicio Público (Electricidad, Internet, agua)	ADMINISTRATIVO	1	GLOBAL	\$	990,399.400	\$	990,399		7,980,905.20	
Sub total		Total Costos de Administración				116,539,893.20		328,000,000.00		444,159,893.20	
Sub total A + B		Total (Costos de Personal + Costos de Administración)				410,307,760.00		695,200,000.00		1,105,507,760.00	
		Factor Multiplicación				0.38		0.38		0.38	
		VALOR DEL SERVICIO (Total Costos de Personal + Costos de Administración) * Factor Multiplicación				568,219,188.80		558,376,000.00		1,525,395,188.80	
		IVA 10%				107,581,443.87		182,281,440.00		299,862,883.87	
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO				675,800,632.67		1,141,557,440.00		1,815,458,273	

SON: MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.815.458.275,0) M.L.,

En constancia, se firma en Riohacha, a los 4 días del mes de junio de 2025.


ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO

Representante Legal
CONSORCIO- INTRASCOLAR

Código del compromiso

Tipo de compromiso Regatas (COP)
 Código del compromiso 0023
 Fecha de compromiso -
 Estado de compromiso No se ha iniciado
 Valor actual compromiso 1.815.436.275 COP
 Contrato relacionado CO1.SLCNTP.15497461
 Fecha de presupuesto correspondiente -
 Código del presupuesto relacionado 3026
 Saldo de presupuesto correspondiente a comprometer 1.815.436.275 COP

Cálculo

Posición de Gasto

Código	Nombre	Valor actual
--------	--------	--------------

No quedan recursos a que se agreguen más en tanto se comprometan según sea el caso.

0000038

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general Cancelar

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Cancelar

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por
la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de
2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación
con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? Sí NoGarantías por
lotes, grupos o
etapas Sí NoSeriedad de la
oferta Sí No% del presupuesto oficial
estimado del Proceso de
Contratación o de la oferta

15,00

Cumplimiento Sí No

Buen manejo y correcta inversión del anticipo

% del anticipo

100,00

Fecha de vigencia (desde)

25 días de tiempo transcurrido

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

17/09/2026 12:00:00 PM (UTC-4)

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

10,000000

Fecha de vigencia (desde)

25 días de tiempo transcurrido

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

17/09/2026 12:00:00 PM (UTC-4)

Pago de salarios

% del valor del contrato

5,00

Fecha de vigencia (desde)

25 días de tiempo transcurrido

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

17/03/2029 12:00:00 PM (UTC-4)

Calidad del servicio

% del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

25 días de tiempo transcurrido

Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

17/09/2026 12:00:00 PM (UTC-4)

Responsabilidad

civil extra Sí No

contractual

Fecha límite

para entrega de garantías: 20 días de tiempo transcurrido (22/07/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 21 días de tiempo transcurrido

Garantías del proveedor:

Id de la garantía

Justificación

Tipo de garantía

Valor

Emisor

Fecha fin

Estado

0000039

CO1.WRT.17523778	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo 	Contrato de seguro	816.956.225,00 COP	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	17/03/2029 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Aceptado
CO1.WRT.17490651	Seriedad de la oferta	-	181.545.827,50 COP	-	3/06/2025 <small>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</small>	Caducado

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Sí ☐ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

Descripción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 1 No. 6 - 05
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección Calle 1 No. 6 - 05
Código postal 44001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
----	-----------	-----------



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor del Despacho de la Gobernación – Área de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única de cumplimiento que se relaciona a continuación:

POLIZA (S) No. 3020366	EXPEDIDA POR: PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025	PLAZO: 8 MESES
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159	VALOR INICIAL: \$1.815.458.275,00
CONTRATISTA: CONSORCIO INTRASCOLAR	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/07/2025

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACIÓN: SI X NO

FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025


GERMAN MEDINA FRANCO
 Asesor Despacho - Área de Contratación

DETALLE DEL DOCUMENTO

0000041

Identificación del documento

ID del documento 3808DB8BC5F37F5BA932F2CD16C8B1E402B7EEE3B3F3FD323A06DB655ED47081

Ubicación Público

Información del documento

Descripción Aprob. Póliza contrato.pdf

Nombre Aprob. Póliza contrato.pdf

Tamaño 818363

Estado No encriptado

Creado por VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA

Fecha de creación 21 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 9:11:31 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025

CONTRATO:	No. CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTRASCOLAR
NIT:	901967757-5
REP. LEGAL:	ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
CEDULA DE CIUDADANIA:	72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL:	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.815.458.275,00) M.L.
PLAZO:	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 DE MARZO DE 2026

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025, se reunieron en la Secretaria de Educación Departamental las siguientes personas: **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO**, en calidad de Secretario de Educación Departamental y quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR** y el Señor **ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° 72.132.603 de Barranquilla, en su calidad de representante legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR** identificada con NIT. 901967757-5, quien adelante se denominará **INTERVENTOR**, con el propósito de dar inicio a las actividades del **CONTRATO DE INTERVENTORIA N° CO1.PCCNTR.8095159 DE 2025**, de acuerdo con el objeto descrito con los siguientes acuerdos:

- Se tomará como fecha de inicio el día **veintiuno (21) de julio del 2025**, con el fin de realizar actividades de alistamiento y verificación de los vehículos que prestaran el servicio de transporte escolar.
- El vencimiento del plazo de ejecución será el día **veinte (20) de marzo del 2026**, es necesario aclarar que el tiempo de ejecución de la interventoría está sujeta a los días de operación del transporte y calendario escolar.
- Se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, puesto que la aprobación de la Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. 3020366 expedida por la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, el día 18 de julio de 2025, y Registro Presupuestal No. 7025 de fecha 21 de julio de 2025

El Departamento verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del CONTRATISTA por medio del INTERVENTOR, quien deberá hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, y contable sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de inicio, para mayor constancia se firma el día veintiuno (21) de julio de 2025

CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
SUPERVISOR

Secretario de Educación del Departamento de la Guajira

ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO
INTERVENTOR

Representante legal del Consorcio Intrascolar
NIT 901967757-5

Proyectó	Revisó
Jeline Pinto Cobo P.U Apoyo a la supervisión de cobertura SED Guajira.	Liliana Magdaniel Camargo Asesora de Despacho - SED Guajira

[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento 5315FD0FB51FA6629951180F1D00523DCCB11D9FC2268093A43CDCC0E495E78E**Ubicación** Público

Información del documento

Descripción Acta Inicio INTRASCOLAR_FIRMADO_2.0.pdf**Nombre** Acta Inicio INTRASCOLAR_FIRMADO_2.0.pdf**Tamaño** 1360010**Estado** No encriptado**Creado por** VICTOR HUGO PINEDO PIMIENTA**Fecha de creación** 21 días de tiempo transcurrido (21/07/2025 9:13:05 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Contrato	CO1.SLCNTR.15407461

[← Volver](#)[Descargar documento](#)[Cerrar](#)

APROBACIÓN PLAN DE ANTICIPO

Fecha: 22 de julio de 2025

CUENTA DE COBRO

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DEBE A:

CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5

La suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$363.091.655,00) M/L.**

Por concepto de: Giro del ANTICIPO DEL 20% del valor total del Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.8095159, según lo estipulado en la **CLAÚSULA QUINTA. – ANTICIPO.**

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Se presenta esta cuenta de cobro, basada en la aprobación del PLAN DE ANTICIPO presentado el día 22 de julio de 2025 y aprobado por la SUPERVISIÓN. Se aclara que el valor girado como anticipo, será amortizado el 20% de cada acta de cobro parcial, radicado por el CONSORCIO INTRASCOLAR (Contratista Interventor), hasta agotar el valor total recibido como anticipo.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros No.526-000081-95
Entidad financiera: Bancolombia



ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: Certificación de cuenta bancaria y otros.

Riohacha, 22 de julio de 2025.

Doctor

CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO

Secretario de Educación Departamental (E)

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE ANTICIPO DEL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. **CO1.PCCNTR.8095159**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

REFERENCIA: INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR No. CO1.PCCNTR.8096390 A CARGO DE LA U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, con Nit No.901.968.228-5

La Interventoría de Transporte Escolar denominada CONSORCIO INTRASCOLAR, identificado con Nit. No. 901.967.757-5, ya cuenta con el contrato firmado No. **CO1.PCCNTR.8095159** y se encuentran cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento del mismo, señalados en la Cláusula 5ta del contrato de Interventoría. CLAÚSULA QUINTA. - **ANTICIPO:** *La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo. El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. El Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN. Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:*

a. Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.

b. Que se haya expedido por parte de El Departamento el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.

c. Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte de El Departamento en el SECOP II.

d. Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Departamento.

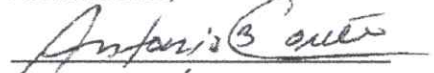
e. Que se presente la certificación de la constitución de la cuenta por parte de EL CONSULTOR para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

f. Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse exclusivamente en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

Dando cumplimiento a la cláusula quinta, solicitamos ante la SUPERVISIÓN la aprobación del plan de inversión del anticipo, por un valor del 20% del valor total del contrato (MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.815.458.275,00) M.L; cuya suma equivale a: **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$363.091.655,00) M/L.** Cabe aclarar que en cada acta de cobro parcial, será amortizado el anticipo en un 20%.

Atentamente,


ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

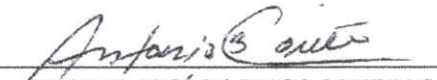
Anexo: Plan de Anticipo y documentos soportes. (____ Folios)

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO

- Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159
- Contratista: **CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5**
- Valor Total Del Contrato: **\$1.815.458.275,00**
- Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. No. CO1.PCCNTR.8095159							
A COSTOS DE PERSONAL							
A.1. COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO							
ITEM	CARGOS	CANTIDAD	VALOR UNIT ASIGNADO REAL POR MES	SALARIOS Y HONORARIOS (Valor Mensual por persona según la disponibilidad)	VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORIA (Nómina)	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 16.900.000,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Nómina Incluido Auxilio de Transporte)	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 4.940.000,00
3	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO:	2	\$ 5.000.000	\$ 4.000.000	\$ 8.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 20.800.000,00
4	PROFESIONAL FINANCIERO:	1	\$ 6.000.000	\$ 4.800.000	\$ 4.800.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 12.480.000,00
5	PROFESIONAL JURÍDICO:	2	\$ 5.000.000	\$ 3.000.000	\$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 15.600.000,00
6	INSPECTORES DE MECANICA:	2	\$ 3.900.000	\$ 3.700.000	\$ 7.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 19.240.000,00
7	INSPECTORES DE CAMPO:	12	\$ 3.700.000	\$ 3.000.000	\$ 36.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 93.600.000,00
8	Costos directos asociados directamente a la contratación del personal por Nómina (Seguridad Social, Parafiscales, y otras provisiones de ley)	2	\$ 1.590.235	GL	\$ 3.180.471	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 8.269.223,56
A.2. OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL		CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
1	Exámenes Médicos de Ingreso y Egreso	16	\$	84.375	\$ 1.350.000	Solo los de exámenes de Ingreso	\$ 1.350.000,00
2	Dotación de Ley y/o SST e identificación y Cametización de Empleados	15	\$	240.000	\$ 3.600.000	Primera Dotación	\$ 3.600.000,00
3	Implementación y puesta en marcha del Programa General de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	\$	1.400.000	\$ 1.400.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 3.640.000,00
4	Costo por Desplazamientos para supervisión, cumplimiento y monitoreo del recorrido de las rutas.	12	\$	500.000	\$ 6.000.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 15.600.000,00
B COSTOS DE ADMINISTRACIÓN							
2	COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN	CANTIDAD	VL UNIT MES		VALOR TOTAL MES	TIEMPO QUE SE CUBRE CON EL ANTICIPO	DESTINACIÓN DEL ANTICIPO DEL 20% DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS COSTOS INICIALES
2.1	Supervisión: Servicio de transporte de personal operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X4 a todo costo)	4	\$	10.300.000	\$ 41.200.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 107.120.000,00
2.2	Supervisión: Servicio de transporte de personal administrativo y apoyo a operativo en actividades del Proyecto (Vehículo Campero, Pick-UP, Camioneta 4X2 a todo costo)	1	\$	8.500.000	\$ 8.500.000	2 MESES Y 18 DÍAS	\$ 22.100.000,00
2.3	Alquiler de Equipos de Oficina (Computador, Impresora, Portátil, Video Bean, Scanner)	1	\$	1.370.000	\$ 1.370.000	3 MESES	\$ 4.110.000,00
2.4	Arrendamiento de Oficina	1	\$	2.700.000	\$ 2.700.000	3 MESES	\$ 8.100.000,00
2.5	Edición e Impresión de Informes, Fotocopias, Papelería y Utiles de Oficina	1	\$	1.000.000	\$ 1.000.000	3 MESES	\$ 3.000.000,00
2.6	Servicios Públicos (Electricidad, Internet, otro)	1	\$	999.999	\$ 999.999	2 MESES Y 19 DÍAS	\$ 2.642.431,44
VALOR TOTAL DEL PLAN PARA LA UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO							\$ 363.091.655,00

EL VALOR DEL ANTICIPO 20% DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 ES: TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$363.091.655,00) M/L.


ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal - CONSORCIO INTRASCOLAR

C.) DOCUMENTOS LEGALES DEL CONSORCIO INTRASCOLAR 2025

- ✓ Documento de conformación del consorcio.
- ✓ RUT del Consorcio - Cedula, Rut, antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del Representante Legal del Consorcio.
- ✓ Documentos los consorciados
 - FUNDACIÓN NUEVA VIDA y del Representante Legal.
 - BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S y del Representante Legal.



12. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

**FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Calle 1 # 6-05

Riohacha – La Guajira.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CONCURSO DE MÉRITOS No. 003- 2025, en adelante el "Proceso de contratación".

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

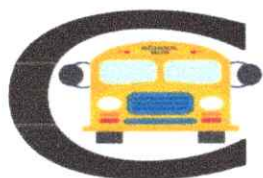
Estimados señores:

Los suscritos, **LUIS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ y PATRICIA YANETH PERALTA LÓPEZ** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **FUNDACION NUEVA VIDA y BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
FUNDACION NUEVA VIDA	50%
BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S	50%

2. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTRASCOLAR.**
3. El objeto del consorcio es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**
4. La duración de este consorcio es tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.



Consorcio Intrascolar

0000051

6- El representante del consorcio es **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO**, identificado con C. C. No. 72.132.603 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **ALEXANDRA GONZÁLEZ HINCAPIE**, identificada con C. C. No. 66.836.519 de Cali, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. En el evento que el Representante legal del consorcio tenga una falta temporal o absoluta previamente notificada a la entidad por este o por la totalidad de los miembros del consorcio.

8. El señor **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: **CONSORCIO INTRASCOLAR**.

10. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo Calle 1 No 7-47. Of. 301

Dirección electrónica intrascolar@gmail.com

Teléfono 3332487834

Telefax No Aplica

Ciudad Riohacha - La Guajira

En constancia, se firma en Riohacha- La Guajira, a los 30 días del mes de mayo de 2025

LUIS FERNANDO PERTUZ GÓMEZ

CC.85.456.370

FUNDACION NUEVA VIDA

Nit.825001479-1

PATRICIA YANETH PERALTA LÓPEZ

C.C. 40.944.565

BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

Nit. 901648560-3

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

C.C. 72.132.603

Representante Legal

CONSORCIO INTRASCOLAR

ALEXANDRA GONZÁLEZ HINCAPIE

C.C. 66.836.519

Representante Legal Suplente

CONSORCIO INTRASCOLAR

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000052

001

2. Concepto **2 5** Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141191871201



(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 6 7 7 5 7

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

consorcio intrascolar

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 1 # 7 - 47 OF 301

42. Correo electrónico

intrascolar@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 3 3 2 4 8 7 8 3 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 0 2 0

2 0 2 5 0 7 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

7 0 1 0

2 0 2 5 0 7 1 7

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191871201



(415)7707212489984(8020) 0000141191871201

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 9 6 7 7 5 7 5

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

3

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 5 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 0 7 1 7		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191871201



(415)7707212489984(8020) 0000141191871201

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 6 7 7 5 7 5

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

7 2 1 3 2 6 0 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

BARRIOS

105. Segundo apellido

CANTILLO

106. Primer nombre

ANTONIO

107. Otros nombres

JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

6 6 8 3 6 5 1 9

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

GONZALEZ

105. Segundo apellido

HINCAPIE

106. Primer nombre

ALEXANDRA

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

0000055

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191871201



(415)7707212489984(8020) 000014119187120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 6 7 7 5 7 5

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 9 0 1 6 4 8 5 6 0	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
19. Razón social BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 8 2 5 0 0 1 4 7 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social FUNDACION NUEVA VIDA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 5 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

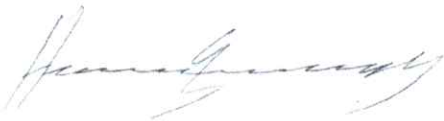
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 09:25:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019677575
Código de Verificación	9019677575250916092516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000057

001

Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14912643641



(415)7707212489984(8020) 000001491264364 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

7 2 1 3 2 6 0 3

1

Impuestos de Barranquilla

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

7 2 1 3 2 6 0 3

1 9 8 4, 0 5, 3 0

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Atlántico

0 8

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

BARRIOS

CANTILLO

ANTONIO

JOSE

35. Correo electrónico

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Atlántico

0 8

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

49 72 20

42. Correo electrónico

antonibarríos@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 4 0 6 1 7 8 1

45. Teléfono 2

3 0 1 6 3 9 6 6 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 9 1 0

2 0 1 7, 0 2, 0 2

6 9 2 0

2 0 1 7, 0 2, 0 2

2 4 1 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

54. Carga y compl. régimen ordinario

55. Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

9. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de folios:

0

61. Fecha

2023-05-05/22:34:44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2010. De igual manera el formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

0000058

REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO BARROS CANTILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72132603

BARRIOS CANTILLO
APELLIDOS

ANTONIO JOSE
NOMBRE

Antonio Barros Cantillo
FIRMA



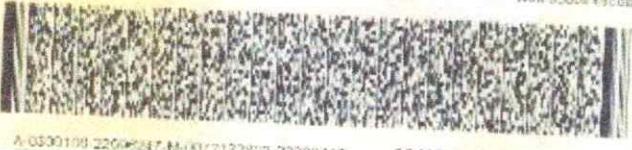
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-SEP-1965
CERRO DE SAN ANTONIO
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.B. RH+ SEXO

30-MAY-1984 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
HAB. DOQUE RECIBIR



A: 0300109 22000247 M-00/2132603-20020417 02457 02107A 01 1002364-05



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0000059

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:59:16 AM horas del 16/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 72132603

Apellidos y Nombres: **BARRIOS CANTILLO ANTONIO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
ato@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-ato@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 09:20:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72132603
Código de Verificación	72132603250916092005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280552911**



0000061

PIB

09:48:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO JOSE BARRIOS CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72132603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

0000062

Consortiado 1:

FUNDACIÓN NUEVA VIDA

- *Rut, Cámara de comercio y antecedentes disciplinarios y, fiscales de la empresa.*

- *Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000063

001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

141150606186



(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 5 0 0 1 4 7 9 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION NUEVA VIDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 6 01 LC 1

42. Correo electrónico

pertuzycamargo@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 4 1 0 0 4 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 5 6 0 2 0 0 2 0 3 0 7

Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

9 4 9 9 2 0 0 2 0 3 0 7

Otras actividades

50. Código 1 2

4 6 4 9 8 5 5 9

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

46- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 6 Hoja 2

4. Número de formulario

141150606186



(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 2 5 0 0 1 4 7 9 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	82. Nacional
72. Número	1	1	1 0 0 %
73. Fecha	2 0 0 2 0 3 0 7	2 0 1 9 1 2 0 6	83. Nacional público
74. Número de notaría			0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 3 1 3	2 0 1 9 1 2 1 0	1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 3 6 4	S 0 5 0 1 3 6 4	
78. Departamento	4 4	4 4	85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0	0 %
Vigencia			86. Extranjero público
80. Desde	2 0 0 2 0 3 1 3		0 . 0 %
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		87. Extranjero privado
			0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 5 2 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0000065

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141150606186



(415)7707212489984(8020) 0000141150606186

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 2 5 0 0 1 4 7 9 1

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 0 2 0 3 0 7

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanías

1 3

8 5 4 5 6 3 7 0

04. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

PERTUZ

GOMEZ

LUIS

FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

0000066

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141150606186



(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

8 2 5 0 0 1 4 7 9 1

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 5 4 5 6 3 7 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PERTUZ	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 0 3 0 7	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 0 9 4 4 5 6 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PERALTA	116. Segundo apellido LOPEZ	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres YANETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 6 7 2 6 5 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PERTUZ	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre YOJANA	118. Otros nombres MARGARITA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 0 9 3 5 8 4 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PERTUZ	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 3 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

0000067

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141150606186



(415)7707212489984(8020) 000014115060618 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Página

5

de

6

Hoja 5

8 2 5 0 0 1 4 7 9 1

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 6 0 5 4 4 2 0		T
Revisor fis.	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CAMARGO	TORRES	ENILSA	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento	2 0 1 7 0 4 1 8		
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		0000068		001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 6 de 6 Hoja 6			
				4. Número de formulario 141150606186			
 (415)7707212489984(8020) 000014115060618 6							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
8 2 5 0 0 1 4 7 9		1		Impuestos y Aduanas de Riohacha		2 5	
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros							
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
Establecimiento de comerci 0 2		Actividades de otras asociaciones n.c.p. 9 4 9 9					
162. Nombre del establecimiento FUNDACION NUEVA VIDA							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
La Guajira 4 4		Riohacha 0 0 1					
165. Dirección CR 7 3 08 OF 605 ED EL EJECUTIVO							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 0 0 2 2 6 4				2 0 0 2 0 3 1 3			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
3 1 7 6 4 1 0 0 4 3				2 0 0 8 0 1 1 5			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica					
162. Nombre del establecimiento							
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio					
165. Dirección							
166. Número de matrícula mercantil				167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono				169. Fecha de cierre			



Fecha expedición: 2025/09/17 - 08:52:17 **** Recibo No. S000645589 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2mGXCAPmq

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION NUEVA VIDA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 825001479-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : RIOHACHA
DOMICILIO : RIOHACHA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501364
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MARZO 13 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 21 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,401,591,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 11 NO. 6 01 LOC. 1
BARRIO : ARRIBA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44001 - RIOHACHA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7271306
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3176410043
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nuevavidafundacion2002@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 11 NO. 6 01 LOC. 1
MUNICIPIO : 44001 - RIOHACHA
BARRIO : ARRIBA
CORREO ELECTRÓNICO : nuevavidafundacion2002@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : nuevavidafundacion2002@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8560 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : G4649 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS UTENSILIOS DOMESTICOS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA DEL 07 DE MARZO DE 2002 SUSCRITA POR asamblea general, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2264 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 13 DE MARZO DE 2002, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION NUEVA VIDA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA



Fecha expedición: 2025/09/17 - 08:52:17 **** Recibo No. S000645589 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2mGXCAPmq

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20080115	ASAMBLEA GENERAL	RIOHACHA	RE01-7399	20080201
		EXTRAORDINARIA			
OF-1	20080201	EL COMERCIANTE	RIOHACHA	RE01-7405	20080201
OF-1	20110427	EL COMERCIANTE	RIOHACHA	RE01-11228	20110428
OF-1	20141016	EL COMERCIANTE	RIOHACHA	RE01-14774	20141016
AC-1	20191206	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	RIOHACHA	RE01-23026	20191210

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACIÓN TIENE POR OBJETO SOCIAL PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL EN LA REGIÓN A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, FOMENTANDO TODO TIPO DE ACTIVIDAD EDUCATIVA O DE SALUD QUE PERSIGA EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO. DENTRO DE TALES PROPÓSITOS LA FUNDACIÓN PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DISEÑAR, PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, LOS PROYECTOS DE SALUD, NUTRICIÓN INFANTIL, APOYO AL ADULTO MAYOR Y OTRAS FORMAS DE AYUDA DEL ESTADO. ELABORAR PROYECTOS DE DE EDUCACIÓN Y APOYO A COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS, COMUNIDADES DESPLAZADAS, VULNERABLES Y DE EXTREMA POBREZA. BRINDAR APOYO A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS QUE CONLLEVEN A LA BÚSQUEDA DEL DESARROLLO Y LA EQUITAD SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN GENERAL. REALIZAR LABORES DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO CULTURAL, RECREACIONAL, DEPORTIVO, DE SALUD Y DE AQUELLOS QUE LE SEAN SIMILARES. ORGANIZAR EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES QUE BRINDEN ALTERNATIVAS DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LA COMUNIDAD. ASESORIAS, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, EJECUTAR TODA CLASE DE CAPACITACIONES, FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS A FAVOR DE LA DISCAPACIDAD, BRINDAR ASISTENCIA A LA NIÑEZ, MUJER CABEZA DE HOGAR, DESPLAZADOS, TERCERA EDAD Y PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGADICCIÓN, PROYECTOS DE SALUD, EDUCACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES ABANDONADOS, DESNUTRIDOS, HUÉRFANOS Y DESPLAZADOS O QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. DAR Y RECIBIR DONACIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DE CUALQUIER CLASE DE PERSONAS NATURAL O JURÍDICA.DOTACIÓN DE VEHÍCULOS DE PEDAL(BICICLETAS DE MONTAÑA, TURISMO, NIÑOS, CARRERAS, RECLINADAS Y DE RUEDAS, TRICICLOS, MONOCICLOS, ETC. SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$ 5,000,000.00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7400 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	CC 85,456,370

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE FUNDACION NUEVA VIDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24463 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PERALTA LOPEZ PATRICIA YANETH	CC 40,944,565



Fecha expedición: 2025/09/17 - 08:52:17 **** Recibo No. S000645589 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2mGXCAPmq

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE FUNDACION NUEVA VIDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24463 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PERTUZ GOMEZ YOJANA MARGARITA	CC 36,726,561

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MARZO DE 2021 DE FUNDACION NUEVA VIDA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24463 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MARZO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PERTUZ GOMEZ CARMEN ELENA	CC 40,935,842

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2008 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 7401 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 01 DE FEBRERO DE 2008, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO	CC 85,456,370

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION, POR LO TANTO LA REPRESENTARA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Y PODRA OBLIGARLA DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ESTATUTOS. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, ASI COMO LOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES VIGENTES. 2) LLEVAR REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION EN LOS TERMINOS AUTORIZADOS Y REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO GENERAL. 3) OBSERVAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ERICTAMENTE LAS NORMAS LEGALES QUE SE EXPIDAN PARA EL FUNCIONA MIENTO DE LA FUNDACION Y DE SUS ORGANISMOS. 4) CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL. 5) REPRESENTAR A LA FUNDACION EN TODOS SUS EVENTOS, CON PODERES OTORGADOS POR EL CONSEJO GENERAL. 6) CONTRATAR Y REMOVER LOS EMPLEOS CUYA DESIGNACION LE COMPETE ESTABLECER LA ESCALA SALARIAL Y EL REGIMEN ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE COMO LO APRUEBE PREVIAMENTE EL CONSEJO GENERAL. 7) PRESENTAR A CONSIDERACION Y APROBACION DEL CONSEJO GENERAL LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ANUALES DE LA FUNDACION, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACION DE LOS RESULTADOS. 8) GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS Y CUALQUIERA OTRA TRANSACCION DE CRÉDITOS QUE REQUIERA LA FUNDACIÓN PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 9) ANALIZAR Y ADECUAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA FUNDACION, EN TAL FORMA QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS DE ACUERDO A LAS NORMAS. 10) LIDERAR LA PLANEACION, ORGANIZACION Y EVALUACION DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACION Y VELAR POR LA AUTORIZACION EFICIENTE DE LOS RECURSOS HUMANOS, TECNICOS Y FINANCIEROS DE LA ENTIDAD Y POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y PROGRAMAS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL, QUE SE ESTABLEZCAN CON DEFINICION DE DERECHOS, COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES. 11) DESIGNAR SUS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE ESTIME CONVENIENTE. 12) REALIZAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 13) ESTUDIAR LOS PROYECTOS DE REFORMA ESTATUTARIA Y SOMETER LOS QUE CONSIDERE CONVENIENTE ANTE EL CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACION. 14) LAS DEMAS QUE LE IMPONGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL. PARAGRAFO 1) LAS FUNCIONES QUE SE ESTABLEZCAN PARA LOS OTROS ORGANISMOS, ENTIDADES O UNIDADES ORGANICAS CREADAS POR LA FUNDACION SERA REGLAMENTADAS POR EL CONSEJO GENERAL. EL CONSEJO PARA LO CUAL, LE DARA LAS INSTRUCCIONES EL CASO. PARAGRAFO 2) EL PRESIDENTE ADOPTARA LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION Y EJERCERA SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS DIRECTAMENTE O POR DELEGACION, DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CONSEJO GENERAL Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES



Fecha expedición: 2025/09/17 - 08:52:17 **** Recibo No. S000645589 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2mGXCAPmq

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17641 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE ABRIL DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO
REVISORA FISCAL

NOMBRE
CAMARGO TORRES ENILSA

IDENTIFICACION
CC 56,054,420

T. PROF

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,777,763,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación A2mGXCAPmq

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Fecha expedición: 2025/09/17 - 08:52:17 **** Recibo No. S000645589 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20250917-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN A2mGXCAPmq

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 09:22:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8250014791
Código de Verificación	8250014791250916092246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280551488**



0000075

PIB

09:38:07

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NUEVA VIDA identificado(a) con NIT número 8250014791:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		0000076		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 141150614399			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 5 4 5 6 3 7 0				6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Riohacha	
						14. Buzón electrónico 2 5	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento 2 Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 3 8 5 4 5 6 3 7 0			
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Magdalena		30. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1	
31. Primer apellido PERTUZ		32. Segundo apellido GOMEZ		33. Primer nombre LUIS		34. Otros nombres FERNANDO	
razón social							
36. Nombre comercial				37. Sigla			
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento La Guajira		40. Ciudad/Municipio Riohacha		0 0 1	
41. Dirección principal CL 32 7 D 57							
42. Correo electrónico pertuzycamargo@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 7 6 4 1 0 0 4 3			
				45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	
6 9 2 0	2 0 0 5 1 2 1 6	4 7 9 2	2 0 1 0 0 5 0 3	4 6 4 9		2 4 1 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:				Firma autorizada:			
				984. Nombre PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO			
				985. Cargo CONTRIBUYENTE			

0000077

REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION NUEVA VIDA:
LUIS PERTÚZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE CIUDADANIA

85.456.370

PERTUZ GOMEZ

LUIS FERNANDO



[Handwritten signature]

08-FEB-1968

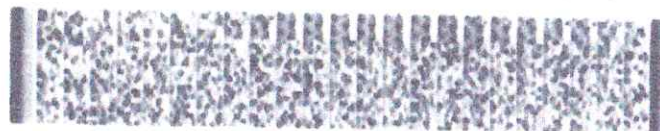
PIVJAY
(MAGDALENA)

1.55

A+

M

29 OCT 1987 SANTA MARTA





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0000078

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:40 AM horas del 16/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 85456370

Apellidos y Nombres: **PERTUZ GOMEZ LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección. Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.arac-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.arac-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280552714



0000079

PIB

09:46:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO PERTUZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 85456370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

0000080

Consortiado 2:

BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

- *Rut, Cámara de comercio y antecedentes disciplinarios y, fiscales de la empresa.*

- *Rut, Cédula y antecedentes disciplinarios, fiscales y Penales del Representante Legal.*

2. Concepto

02

 Actualización

4. Número de formulario141089859669

(415)7707212489984(8020) 000014108985966 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)9016485603

6. DV3

12. Dirección seccionalImpuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico25

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica

25. Tipo de documento1

26. Número de identificación

28. PaísLugar de expedición

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialBUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

36. Nombre comercial

37. SiglaBC&A

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA

39. DepartamentoLa Guajira

40. Ciudad/MunicipioRiohacha

41. Dirección principalCL 9 6 37

42. Correo electrónicoyerisrafa@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 13013027068

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

52. Número establecimientos

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

46. Código8560

47. Fecha inicio actividad20221026

48. Código8559

49. Fecha inicio actividad20221026

50. Código18299

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código5714424855

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. AnexosSI ☒ NO ☐

60. No. de Folios:4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141089859669



(415)7707212489984(8020) 000014108985966 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 4 8 5 6 0 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 2 2 1 0 1 3	2 0 2 3 0 7 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 0 2 6	2 0 2 3 0 7 2 7
77. No. Matrícula mercantil	1 7 4 1 0 6	1 7 4 1 0 6
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 1 0 2 6	2 0 2 3 0 7 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 8 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

0000083

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141089859669



(415)7707212489984(8020) 000014108985966 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 4 8 5 6 0 3

Impuestos y Aduanas de Riohacha

2 5

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 0 7 2 5

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadaní

1 3

4 0 9 4 4 5 6 5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

PERALTA

LOPEZ

PATRICIA

YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0000084

Fecha expedición: 17/09/2025 - 08:52:23

Recibo No. S000645589, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uymykJWEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S

Sigla : BC&A

Nit : 901648560-3

Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 174106

Fecha de matrícula: 26 de octubre de 2022

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 21 de abril de 2025

Grupo NIFF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 6 37 - Arriba

Municipio : Riohacha, La Guajira

Correo electrónico : yerisrafa@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3013027068

Teléfono comercial 2 : 3004737769

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 6 37

Municipio : Riohacha, La Guajira

Correo electrónico de notificación : yerisrafa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 13 de octubre de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022, con el No. 35520 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CITY TOUR SUCHIIMA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 37105 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS (CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y OBJETO)

Por Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2023, con el No. 37107 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/09/2025 - 08:52:23

Recibo No. S000645589, Valor 11600

0000085**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uymyk JWEM**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. La sociedad tiene como actividad principal la ejecución de toda clase de negocios y operaciones relacionados con la consultoría, auditoría, interventoría, revisoría fiscal, asesoría y toda actividad encaminada a coadyuvar en el cumplimiento del objeto misional, constitucional y legal de las organizaciones públicas y privadas, jurídicas o naturales, en todo el territorio nacional y fuera de El. La sociedad podrá ser socio de empresas privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. En desarrollo del objeto social, la empresa podrá celebrar toda clase de actos y contrato civiles y mercantiles con entidades públicas y privadas. Celebrar en cualquier momento, sea en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones necesarias para el logro de los fines de la sociedad, establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en el territorio nacional o en el extranjero, obtener todo tipo de créditos y financiamientos, en aras de complementar los fines y objetos sociales, otorgando toda clase de garantías, incluyendo las de carácter hipotecario e inmobiliario, suscribir, otorgar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos de las leyes vigentes, contraer obligaciones, aceptar y otorgar gravámenes, tomar y dar dinero en mutuo con o sin interés y en general, desarrollar cualquier actividad comercial lícita, de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. - La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente, designado para periodo indefinido por la Asamblea General de Accionistas, pero serán removidos cuando la Asamblea General de Accionistas estime conveniente. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****0000086**

Fecha expedición: 17/09/2025 - 08:52:23

Recibo No. S000645589, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uymyykJWEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Facultades del Gerente y/o Representante Legal de la Sociedad. El Representante Legal de la Sociedad tiene las siguientes funciones: 1) Intervenir en todos los actos y contratos en que la sociedad debe hacerse presente a través de su Representante Legal; 2) Asistir a las reuniones de las Asambleas o Juntas de Asociados en que la Sociedad tenga intereses y deba ser representada; 3) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente en todos los procesos y actos administrativos, judiciales y extrajudiciales en que esta deba intervenir, de manera que en ningún momento quede ella sin representación; 4) Rendir cuentas de su gestión ante la Asamblea General de Accionistas; 5) Celebrar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre y representación de la sociedad sin límite en la cuantía; 6) Presentar semestralmente a la Asamblea de Accionistas un informe de las cuentas, negocios o actos jurídicos realizados en nombre de la sociedad discriminando su cuantía, justificando cada uno de ellos y la razón por la que se llevó a cabo; 7) Ejecutar las decisiones de los Órganos de dirección y administración de la Sociedad; 8) Convocar a Reuniones Ordinarias y Extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas; 9) Presentar a la Asamblea General de Accionistas el Balance General del ejercicio social pertinente, acompañado de los Estados Financieros de propósito general y del respectivo proyecto de distribución de utilidades; 10) Designar y remover los empleados que no están adscritos a otros órganos de la Sociedad; 11) Vigilar y conservar los bienes sociales; 12) Vigilar que los empleados subalternos cumplan con sus obligaciones laborales y de lealtad a la Sociedad; 13) Velar por el recaudo e inversión de los dineros y valores de la Sociedad; 15) Ejecutar las órdenes que le imparta la Asamblea General de Accionistas; 16) Abrir cuentas bancarias de ahorros o corrientes a nombre de la sociedad

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 2 del 24 de julio de 2024 de la Reunion Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2024 con el No. 39254 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ	C.C. No. 40.944.565

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO**INSCRIPCIÓN**

*) Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	37105 del 27 de julio de 2023 del libro IX
*) Acta No. 1 del 20 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionista	37107 del 27 de julio de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

0000087

Fecha expedición: 17/09/2025 - 08:52:23

Recibo No. S000645589, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uymykJWEM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8560

Actividad secundaria Código CIIU: P8559

Otras actividades Código CIIU: N8299

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.196.624.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8560.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 09:23:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016485603
Código de Verificación	9016485603250916092335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280552241**



0000089

PIB

09:43:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BUSINESS CONSULTANT & AUDITORS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016485603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

0000090

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141096844899



(415)7707212489984(8020) 000014109684489 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 9 4 4 5 6 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Riohacha

14. Buzón electrónico

2 5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

4 0 9 4 4 5 6 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

31. Primer apellido

PERALTA

32. Segundo apellido

LOPEZ

33. Primer nombre

PATRICIA

34. Otros nombres

YANETH

razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

La Guajira

4 4

40. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

41. Dirección principal

CL 27 B 21 32 BRR LAS TUNAS

42. Correo electrónico

pyperalta1985@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono :

6 0 5 7 2 9 0 8 9 0

45. Teléfono 2

3 0 0 4 7 3 7 7 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 6 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 5 0 5

Actividad secundaria

48. Código

6 9 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 5 2 7

Otras actividades

50. Código

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

- Impto. renta y compl. régimen ordinario

- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

0000091

REPRESENTANTE LEGAL DE BUSINESS CONSULTANT &
AUDITORS S.A.S: PATRICIA PERALTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE IDENTIDAD
40.944.565

PERALTA LOPEZ
PATRICIA YANETH

Patricia Peralta



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ABR-1985
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.79 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-OCT-2003 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
L. MARCELO PERALTA LOPEZ



P-4800100-68121851-F-0040944565-20040203

0228104034A 02 158811262



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

0000092

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:15 AM horas del 16/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **40944565**

Apellidos y Nombres: **PERALTA LOPEZ PATRICIA YANETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 09:21:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40944565
Código de Verificación	40944565250916092101

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280553220**



PIB

09:50:28

Hoja 1 de 01

0000094

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA YANETH PERALTA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40944565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES #2

CT No. CO1.PCCNTR.8095159

**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA
EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
Código BPIN 2025002440008 -**



Período Facturado: Mes de Agosto de 2025

Riohacha, La Guajira

INTRODUCCIÓN

En los doce municipios no certificados de La Guajira, existen zonas y territorios de difícil acceso, y dispersas, las que dificultan su desplazamiento de los niños, niñas y jóvenes desde sus hogares hacia las escuelas, y esto trae como consecuencia la no asistencia a clases y el bajo rendimiento académico, por ello que la estrategia del transporte escolar se convierte en una de las mejores alternativas de prevención de deserción escolar para esta población debidamente focalizada por el área de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental por medio del SISMAC.

Para desarrollar esta estrategia, el Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ES EL CONTRATANTE, y designó como **CONTRATISTAS** a dos empresas:

✓ Una es el **OPERADOR**, quien presta el Servicio de Transporte Escolar (LA UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 identificada con el Nit 901968228-5; la cual está conformada por TRANSPORTES RELATURG identificada con Nit. 900251817-1, y TRANSPORTES ATLANTIC PLUS S.A.S. identificada con Nit. 901209503-0). Según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025)

✓ Otra empresa que ejerce la **INTERVENTORÍA** (EL CONSORCIO INTRASCOLAR identificado con Nit: No. 901967757-5). Según CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159)

La Gobernación de La Guajira, también asignó como **SUPERVISOR** de estos CONTRATOS a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, quien se encargará de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas asignados. A continuación se organiza de manera detallada las metas del proyecto.

METAS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE ESCOLAR. (CÓDIGO BPIN 2025002440008)

- **Municipios en total:** DOCE (12)
- **Instituciones y Centros Educativos y Etnoeducativos:** NOVENTA (90)
- **Cobertura:** DIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES (10.863)
- **Rutas:** TRESCIENTOS SETENTA Y UNA (371)

INFORME DE ACTIVIDADES #2

Mes de Agosto de 2025. CO1.PCCNTR.8095159



- **Vehículos:** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (445)

Cuadro N°1: METAS DEL PROYECTO

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	COBERTURA FOCALIZADA	CANTIDAD DE RUTA	CANTIDAD DE VEHICULOS	VALORES
MUNICIPIO ALBANIA	1576	61	72	\$ 7.873.769.777,67
MUNICIPIO BARRANCAS	967	42	44	\$ 4.691.047.169,21
MUNICIPIO DIBULLA	1708	36	50	\$ 6.147.033.734,24
MUNICIPIO DISTRACCION	385	17	20	\$ 2.074.022.535,99
MUNICIPIO EL MOLINO	138	8	8	\$ 816.936.565,24
MUNICIPIO FONSECA	592	19	20	\$ 2.371.158.417,23
MUNICIPIO HATONUEVO	622	18	31	\$ 3.370.764.457,66
MUNICIPIO LA JAGUA DEL PILAR	169	8	8	\$ 846.139.297,40
MUNICIPIO MANAURE	3004	99	119	\$ 13.229.585.054,69
MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR	1313	45	55	\$ 6.118.778.929,66
MUNICIPIO URUMITA	133	7	7	\$ 739.781.587,55
MUNICIPIO VILLANUEVA	256	11	11	\$ 1.214.035.338,32
CANTIDAD TOTAL DE RUTAS	10.863	371	445	\$ 49.493.052.864,86

Fuente: MGA – Proyecto base.

✚ ¿EN QUE CONSISTE EL SERVICIO?

Es un servicio gratuito de transporte escolar de ida y vuelta, para beneficiar a los niños, niñas y jóvenes focalizados por la Secretaría de Educación Departamental en los doce municipios no certificados del Departamento de La Guajira, y consiste en que los vehículos a cargo del OPERADOR deben llegar a los puntos establecidos en el anexo técnico de rutas (*Punto de origen*) y transportar a los estudiantes hasta sus escuelas, luego al finalizar la jornada académica, llevarlos de regreso a su punto de destino (*Domicilio cercano a su hogar*), señalado también en el anexo técnico de rutas. Este servicio, hace parte de las estrategias del Gobierno Departamental para disminuir la tasa de deserción y desarrollar las actividades académicas propias y cronograma establecido en el calendario escolar.

✚ ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR (U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026)

En cumplimiento del objetivo principal del proyecto, el alcance del contratista OPERADOR del servicio es: *Brindar el servicio de Transporte Escolar para los estudiantes de preescolar, la básica y la media, residentes en territorios de difícil acceso en los Municipios no certificados del Departamento de La Guajira.* (CLÁUSULA SEGUNDA, CT DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025)

 **ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL DE LA INTERVENTORÍA
TRANSPORTE ESCOLAR (CONSORCIO INTRASCOLAR)**

El objetivo de la contratación de la INTERVENTORÍA se define en su alcance; el cual es: *Realizar el seguimiento y control a la estrategia de Transporte escolar para aumentar el nivel de permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que asisten a los establecimientos educativos oficiales de doce municipios no certificados del Departamento de la Guajira. (CLÁUSULA SEGUNDA, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159)*

0000099

***INFORME DE ACTIVIDADES, TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
CONSORCIO INTRASCOLAR***



INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS - CONSORCIO INTRASCOLAR.

GENERALIDADES DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159	
No. DEL CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8095159
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2026
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.815.458.275,00) M/L CTE.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5
REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO BARROS CANTILLO, C.C. No.72.132.603 de Barranquilla
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por \$51.444.983.689,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

En este informe, se presentan las actividades administrativas, técnicas y financieras realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR, desde la fecha de suscripción del contrato en adelante, de la siguiente manera:

1. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** – En este segmento del cumplimiento de las *obligaciones generales y específicas* (Legales, de Información, financieras y técnicas) de la INTERVENTORÍA, en cuyo formato se encuentran las obligaciones y la respectiva respuesta de cumplimiento de cada una de ellas durante la ejecución de un período determinado. (CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

2. **EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR:**
Cabe anotar que gran parte de la ejecución administrativa, se describe en algunos ítems de las obligaciones específicas; sin embargo en este segmento se resaltan algunas actuaciones administrativas y se describen el avance financiero de la INTERVENTORÍA, según lo ejecutado en cada uno de los períodos, se detalla la información por medio de cuadros explicativos y se presentan ilustraciones gráficas del presupuesto ejecutado y por ejecutar.

2.1. **RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA**

2026): En primer se hace un recuento de la entrega del informe de actividades del OPERADOR, y todo el proceso durante la revisión que realiza la interventoría previa a la expedición del acta de satisfacción del servicio; en cuyo segmento, se destacan la ejecución del servicio a nivel cronológico, a nivel presupuestal, se indica la cantidad de rutas y vehículos que prestaron el servicio en períodos determinados (Cuadros y Graficas), adicionalmente se incluye el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato del OPERADOR, desde el punto de vista de la INTERVENTORÍA.

2.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008): Este proyecto cuenta con dos actividades principales, SERVICIO e INTERVENTORÍA, cada una de estas actividades tiene un Presupuesto asignado que se va agotando por medio de la ejecución de ambos contrato mes a mes; es por ello que en consecuencia se informa de manera detallada el valor ejecutado (*Por cada uno de los municipios y la Interventoría*) en cada período y se reporta al DNP, por medio del cargue de la ejecución financiera en la plataforma de GESPROY.

3. INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA: En este segmento, se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas) y son llamados de la siguiente manera:

- 3.1. El primero, se titula - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR.
- 3.2. El segundo, se titula SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA)

0000102

1:

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL
CONSORCIO INTRASCOLAR.**

**(CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159 de
2025).**

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES LEGALES**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES LEGALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, e contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El cumplimiento de esta obligación se evidencia en la respuesta detallada en el inciso A de las obligaciones generales.

POLIZA (S) No. 3020366

EXPEDIDA POR: PREVISORA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025

CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por \$51.444.983.689,27)

RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

Fecha de Aprobación de la Póliza: 21 DE JULIO DE 2025

Fecha de firma de Acta de inicio de 21 DE JULIO DE 2025.

Fecha de inicio del contrato : 21 DE JULIO DE 2025

(Ver documentos contractuales)

2. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública, según la naturaleza y objeto del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Si se mantienen las garantías de acuerdo a los pliegos de condiciones y los amparos son los siguientes.

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	\$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	\$ 363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	\$ 90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	\$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

Fuente: Acta de aprobación con FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025.

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES LEGALES**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

3. Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumple con la responsabilidad derivada de la acción contractual que corresponde al Departamento, cuando sea necesario, y se vela por el oportuno ejercicio de las facultades de la dirección y reorientación del ente CONTRATAANTE.

4. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumplen las obligaciones laborales, puesto que el CONSORCIO INTRASCOLAR tiene bajo su contratación personal por nómina y personal por prestación de servicios.

5. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, cada vez que se reciban solicitudes o peticiones al CONSORCIO INTRASCOLAR serán respondidas en relación con el desarrollo del contrato.

6. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan, efectivamente ejecutadas o entregadas

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, daremos cumplimiento a esta obligación, de manera que corresponda a las competencias propias obligaciones, como también a las cifras de lo efectivamente entregado y ejecutado.

7. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se dará cumplimiento a toda la normatividad vigente de acuerdo a la naturaleza de la función de consultoría.

**CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR**

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Desde la fecha de aceptación del contrato, el CONSORCIO INTRASCOLAR ha mantenido la comunicación permanente con la Secretaría de Educación Departamental sobre las situaciones presentadas durante el desarrollo de las actividades.

2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El cumplimiento de esta obligación se realiza con la entrega de este informe, actas y oficios enviados a la SUPERVISIÓN.

3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución la consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se le da cumplimiento a este inciso, prueba de ella es la presentación de informes parciales en cada periodo presentado y este mismo donde se muestra el avance de las actividades programadas, registro fotográfico, certificación de paz y salvo de los pagos y aportes parafiscales entre otros.

4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo del contrato, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio nacional de aprendizaje - SENA, instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Al finalizar el plazo del contrato, se procederá a cumplir con esta obligación.

5. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación y liquidación del contrato objeto de la consultoría.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El contrato base (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR) tiene sus plazos establecidos en 129 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR; esto quiere decir que en cada cambio que sufra dicho calendario, es pertinente elaborar y/o suscribir las diferentes actas de suspensión, reinicio y justificación de las mismas, entre otras. Cabe anotar que el CONSORCIO INTRASCOLAR, siempre estará presto a dar cumplimiento a esta obligación, y bajo la orientación y aprobación de la SUPERVISIÓN se concluye dicha obligación.

6. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Con la presentación de este informe, estamos dando cumplimiento a la obligación y se estará presentando en cada uno de los periodos de acuerdo a la ejecución del contrato hasta su finalización.

7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR cumplirá con esta obligación, dentro del marco informativo del servicio de consultorías.

INFORME DE ACTIVIDADES #2CT. No. CO1.PCCNTR.8095159 - Periodo. Agosto de 2025.

**CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES TECNICAS**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

OBLIGACIONES TÉCNICA Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

1. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del contrato, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El Departamento de La Guajira, aceptó y firmó el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159, tiene un plazo de OCHO (08) MESES.

Desde la fecha de su inicio se ha dado cumplimiento al objeto y alcance descrito en el contrato.

- ❖ En el Informe de actividades N°1, se ejecutó con un plazo de DIEZ (10) días Calendario General.
- ❖ En este Segundo informe de actividades N°2, el plazo ejecutado fue de TREINTA (30) días Calendario General.

El plazo ejecutado acumulado es de UN MES Y DIEZ DÍAS; lo que equivale al 16,67% de ejecución física.

2. Poner al servicio de la ejecución del contrato la capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto de este.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumple con esta obligación, ya que EL CONSORCIO INTRASCOLAR cuenta con la capacidad técnica y administrativa necesaria para ejecutar el objeto del contrato, debido a que dispone del personal técnico, profesional y administrativo requerido para el desarrollo de sus actividades en general.

3. Apertura de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR apertura una cuenta en entidad financiera BANCOLOMBIA, para la gestión exclusiva de los recursos de este contrato (*Ver en documentos soportes a la factura*)

4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución de su objeto y responder por el manejo de estos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Los recursos obtenidos a través de este contrato se destinarán exclusivamente a su propósito específico y al desarrollo del mismo.

5. Hacer seguimiento de las contrataciones del Contratista principal deba realizar cada municipio.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se realizó visita al OPERADOR y en carpetas se verificaron las contrataciones con terceros.

6. Verificar que los Municipios cuenten con las condiciones para el servicio de transporte escolar.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: En nuestra calidad de INTERVENTORÍA del servicio de transporte escolar, durante el mes de agosto, se realizaron las visitas de inspección en el terreno para verificar el estado y condiciones del servicio y hasta el momento se observa que si se cuentan con las condiciones para prestar un servicio de calidad.

7. Coordinar actividades con las empresas encargadas por la entidad territorial

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Cumpliremos con esta obligación participando en todas las actividades programadas, tanto por el operador como por el supervisor del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

8. Informar al Departamento el incumplimiento de cualquier obligación derivada del Contrato Principal.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, siempre estará presto a informar a la SUPERVISIÓN, en caso que se presente algún incumplimiento, informaremos a la supervisión del contrato por escrito.

9. Contar con el personal necesario para la ejecución de las labores propias del contrato de consultoría respecto a los proyectos ejecutados por la entidad, asegurando que estas sean prestadas de manera eficiente e idónea.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El personal contratado por EL CONSORCIO INTRASCOLAR para las tareas administrativas, operativas y financieras es idóneo, puesto que cuentan con el perfil profesional y técnico suficiente y se encuentran capacitados para llevar a cabo las funciones que se le han encomendado.

10. Elaborar y firmar conjuntamente con el Contratista principal y la supervisión las actas de egreso de recursos, si a ello hubiere lugar.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Se cumplirá con esta obligación una vez se revise el informe del contratista y se verifique el monto que se está cobrando; será necesario hacer comparaciones entre los días de servicio prestado y su costo correspondiente.

Finalmente estando de acuerdo con el valor a girar, se firma el acta parcial de recibo de servicios N°02, por parte de la INTERVENTORÍA. Producto de ello es el acta de recibo de servicios firmada por el Representante Legal del CONSORCIO INTRASCOLAR; la cual es requisito para que la SUPERVISIÓN apruebe y autorice el giro al OPERADOR.

11. Verificar la vinculación por parte de los Contratista principal de los Municipios del personal profesional y técnico de acuerdo con las propuestas aprobadas por el departamento, según cada caso.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El OPERADOR dispone de personal administrativo para la gestión del contrato; la relación del personal administrativo y operativo fue confirmada en la planilla de seguridad social, incluida en su informe. Cabe anotar que los perfiles están de acuerdo a la propuesta presentada por el OPERADOR, y adicionalmente cuenta con mayor cantidad de personal adicional, administrativo y operativo. Adicionalmente, la INTERVENTORÍA, verifica la vinculación de este personal en las planillas de pago de seguridad social aportadas por el OPERADOR en su informe de ejecución.

12. Realizar las funciones técnicas requeridas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, con las mejores prácticas en cada una de las áreas y tal como lo requiera la naturaleza del proyecto, las que serán descritas al detalle en los pliegos de condiciones que se elaboren para el efecto.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: En el informe presentado por el operador se pudo evidenciar que, durante la ejecución, se cumplen las funciones técnicas tal como se requieren.

13. Realizar la inspección y el control de calidad de los servicios.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Desde el inicio del contrato, EL CONSORCIO INTRASCOLAR, junto con su equipo de trabajo de INSPECTORES DE CAMPO E INSPECTORES MECÁNICOS, ha llevado a cabo un trabajo de seguimiento, inspección y control del servicio prestado, y hasta la fecha se ha observado una satisfacción por parte de la comunidad; para ello se utilizan diferentes formatos que son diligenciados en el momento de la visita a las rutas establecidas.

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

(Ver en este informe – Segmento #3. **INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA**: Aquí se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas) y son llamados de la siguiente manera:

3.1. El primero, se titula - INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO POR PARTE DEL OPERADOR.

3.2. El segundo, se titula SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO DE LAS RUTAS EN CADA UNO DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE LA GUAJIRA)

14. Proponer y suscribir suspensiones cuando resulte necesario.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Si surge la necesidad de suspender la ejecución del contrato, se cumplirá con lo estipulado, hasta la fecha no se ha presentado tal situación.

15. Elaborar los informes técnicos correspondientes.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: De la misma manera, que se realiza informe técnico en cada período, en el momento que se presenten novedades o situaciones adversas, se elaborarán informe que requiera la SUPERVISIÓN.

16. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los servicios que se realicen.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Después de elaborar los informes preliminares solicitando mejoras o correcciones de los hallazgos encontrados, se redacta un nuevo informe final que resume la situación previamente planteada.

17. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El equipo de trabajo en campo tiene la facultad de redactar las actas que considere necesarias.

18. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista principal del objeto sobre los cuales se ejercerá la interventoría de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con las Condiciones de Contratación.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El interventor está informado sobre las obligaciones contractuales que debe cumplir el contratista operador del servicio, por lo que realizamos un seguimiento diario para, si es necesario, tomar las acciones correctivas pertinentes.

19. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista principal que puedan causar perjuicio al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en razón de la ejecución de los Contratos y colaborar en la solución de los mismos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como interventores, no podemos estar presentes en todas las rutas simultáneamente, pero en cuanto se presenten situaciones que puedan ser atribuibles, informaremos de inmediato para prevenirlas.

20. Responder civil, penalmente, si es del caso, por el cumplimiento de las obligaciones de Interventoría y por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio.

**CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES TECNICAS**

CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR asumirá la responsabilidad y actuará de manera adecuada si se presentan hechos imputables que causen daño o perjuicio; las cuales se encuentran detalladas en los amparos de las pólizas.

21. Presentar al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA el informe mensual sobre las actividades convenidas.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Por medio de la presentación del Informe de Ejecución de Actividades del CONSORCIO INTRASCOLAR, a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, estamos dando cumplimiento a esta obligación y en adelante seguiremos cumpliendo.

22. Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos de bioseguridad, formatos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices suministradas por la Secretaría de Educación.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, de acuerdo con sus políticas organizacionales y de bioseguridad, mantiene en funcionamiento el programa de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo así con esta obligación. y como complemento en el presente informe, incluimos las actividades realizadas en los meses de julio y agosto del año 2025, adjuntando evidencias de las actividades realizadas para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo en Colombia. (ver anexos - administrativa)

23. Dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos solicitados por secretaria de Educación

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, se compromete a que cada vez que la Secretaría de Educación como SUPERVISOR requiera o solicite información, estaremos prestos a dar cumplimiento a la presente obligación.

24. Presentar a la supervisión establecida por el departamento de La Guajira, los informes mensuales de avance técnico y financiero del contrato y un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Con la presentación de este documento, damos cumplimiento de esta obligación, puesto que el informe cuenta con el avance mensual Administrativo, Técnico, Operativo y Financiero, que además de la factura, certificación de paz y salvo de pagos y aportes parafiscales, planilla pagada, cuenta bancaria, y documentos contractuales, contiene información de actividades administrativas, técnicas, operativas y financieras realizadas por el CONSORCIO INTRASCOLAR, desde la fecha de suscripción del contrato en adelante, organizada de la siguiente manera:

1. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** – En este segmento del cumplimiento de las *obligaciones generales y específicas* (Legales, de Información, financieras y técnicas) de la INTERVENTORÍA, en cuyo formato se encuentran las obligaciones y la respectiva respuesta de cumplimiento de cada una de ellas durante la ejecución de un período determinado. (**CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**)
2. **EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSORCIO INTRASCOLAR:** Cabe anotar que gran parte de la ejecución administrativa, se describe en algunos ítems de las obligaciones específicas; sin embargo en este segmento se resaltan algunas actuaciones administrativas y se describen el avance financiero de la INTERVENTORÍA, según lo ejecutado en cada uno de los períodos, se detalla la información por medio de cuadros explicativos y se presentan ilustraciones gráficas del presupuesto ejecutado y por ejecutar.
- 2.1. **RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL OPERADOR (U.T. ALEEWAA 2026):** En primer se hace un recuento de la entrega del informe de actividades del OPERADOR, y todo el proceso durante la revisión que realiza la interventoría previa a la expedición del acta de satisfacción del servicio; en cuyo segmento, se destacan la ejecución del servicio a nivel cronológico, a nivel presupuestal, se indica la cantidad de rutas y vehículos que prestaron el

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

servicio en períodos determinados (Cuadros y Graficas), adicionalmente se incluye el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato del OPERADOR, desde el punto de vista de la INTERVENTORÍA.

- 2.2. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO EN GENERAL (CÓDIGO BPIN 2025002440008):** Este proyecto cuenta con dos actividades principales, SERVICIO e INTERVENTORÍA, cada una de estas actividades tiene un Presupuesto asignado que se va agotando por medio de la ejecución de ambos contrato mes a mes; es por ello que en consecuencia se informa de manera detallada el valor ejecutado (*Por cada uno de los municipios y la Interventoría*) en cada período y se reporta al DNP, por medio del cargue de la ejecución financiera en la plataforma de GESPROY.

3. **INFORME DE EJECUCIÓN TECNICA Y OPERATIVA DE LA INTERVENTORÍA:** En este segmento, se encuentran dos pre-informes relacionados directamente con la verificación de la calidad con que el OPERADOR presta el servicio; los cuales cuentan con evidencias, novedades (Trabajo de campo – Inspección del estado de los vehículos por los Inspectores de Mecánica – y verificación y seguimiento al cumplimiento de Rutas)

25. Reportar inmediatamente a la supervisión las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA, estamos llamados a que en el momento que se presenten novedades, realizar de inmediato los correctivos necesarios, de acuerdo a esta obligación entendemos que cuando la subsanación no sea la esperada o persista, debemos informar a la supervisión; ya que en ocasiones estas novedades pueden ser superadas por el OPERADOR en el ejercicio normal de sus funciones y como INTERVENTORES, contamos con la competencia para dar fe de ello. Nos comprometemos a informar novedad o anomalía que surja durante la ejecución del contrato de la cual la interventoría no tenga respuesta positiva.

26. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F. Caja de compensación familiar, SENA.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Junto con la factura de cobro de este servicio, se adjunta la certificación de PAZ Y SALVO de los pagos de seguridad social y parafiscal, en la cual se confirma que se está al día con el período que se está facturando.

27. Reportar a el departamento en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de contrato, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El CONSORCIO INTRASCOLAR, se compromete a informar sobre cualquier cambio o anomalía que ocurra en cualquier situación y, de igual manera, corregirla.

28. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el departamento o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Nuestra principal responsabilidad es cumplir con las obligaciones establecidas en este contrato, y con el mayor respeto, estaremos dispuestos a atender las solicitudes de la supervisión del contrato, siempre que esto no interfiera con las obligaciones de la interventoría.

29) Constituir las garantías exigidas, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES TECNICAS**
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

POLIZA (S) No. 3020366
EXPEDIDA POR: PREVISORA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2025
PLAZO: 5 MESES
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8095159
VALOR INICIAL: \$1.815.458.275,00
CONTRATISTA: CONSORCIO INTRASCOLAR

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17/07/2025

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	\$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	100	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	\$ 363.091.655,00	17/07/2025	17/09/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES	5	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS	\$ 90.772.914,00	17/07/2025	17/03/2029
CALIDAD DEL SERVICIO	10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS	\$ 181.545.828,00	17/07/2025	17/09/2026

Fuente: Acta de aprobación con FECHA DE APROBACIÓN: 21 DE JULIO DE 2025.

30) Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento que finalice la ejecución y tiempo de plazo del contrato No. CO1.PCCNTR.8095159.

31) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Durante la ejecución del presente contrato, estaremos dando cumplimiento a esta obligación.

**CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - OBLIGACIONES FINANCIERAS
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° CO1.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR**

OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

<p>1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 presentó ante la INTERVENTORÍA el plan de manejo de anticipo con los documentos necesarios exigidos en la CLÁUSULA SEXTA. PACTO DE ANTICIPO, de su contrato No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025)</p> <p>El CONSORCIO INTRASCOLAR, luego de verificar que el OPERADOR, cumpliera con el perfeccionamiento de su contrato y los requisitos descritos en la cláusula en referencia, procede a autorizar a la SUPERVISIÓN el giro del anticipo de 30% (\$ 14.888.787.661,00 como lo indica el contrato..</p>
<p>2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Teniendo en cuenta que ya fue aprobado un plan de anticipo, y luego de recibir el giro correspondiente, en adelante el OPERADOR deberá presentar el flujo de inversión del gasto del anticipo manteniendo el plan de anticipo autorizado.</p>
<p>3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:</p> <p><u>ANTICIPO DEL OPERADOR:</u> Al respecto del 30% del anticipo para el OPERADOR, una vez que reciba el giro del anticipo y haga uso del recurso, deberá presentar dicha información ante la INTERVENTORÍA, con el objeto de verificar que se cumpla con el plan de anticipo establecido y aprobado. (Ver informe del Operador – Documentos contractuales) NOTA: Para la fecha de la presentación de este informe, el OPERADOR aún no ha recibido el giro del anticipo; por lo tanto no se reporta gastos del mismo</p> <p><u>ANTICIPO DE LA INTERVENTORÍA:</u> Para el caso del Plan de anticipo del 20% para la INTERVENTORÍA, a corte de la fecha de cierre del presente informe, ya fue girado el anticipo del 20%; solo que el recurso no ha sido agotado y en el momento que ocurra, haremos entrega del detalle del gasto a la SUPERVISIÓN, de acuerdo al plan de anticipo aprobado.</p>
<p>4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Dado que ya se ha aprobado la programación del plan de anticipo y se ha establecido un presupuesto, se cumplirán los requisitos relacionados con el contrato.</p>
<p>5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El informe contiene el valor ejecutado y el saldo por ejecutar, lo que permite mantener un registro actualizado de los pagos realizados; adicionalmente el CONSORCIO</p>

CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA 6TA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - **OBLIGACIONES FINANCIERAS**
CONTRATO DE CONSULTORÍA N° C01.PCCNTR.8095159. CONSORCIO INTRASCOLAR

5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: El informe contiene el valor ejecutado y el saldo por ejecutar, lo que permite mantener un registro actualizado de los pagos realizados; adicionalmente el CONSORCIO INTRASCOLAR, elabora un acta de RECIBO DE SERVICIOS al OPERADOR, donde se relaciona el valor a pagar, y el registro cronológico de los pagos realizados, cuya acta es entregada a la SUPERVISIÓN junto con cada INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES del servicio prestado por el OPERADOR.

De acuerdo al Registro de pagos de la INTERVENTORÍA tenemos lo siguiente:

1er pago: **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$75.644.094,79) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado en el mes de julio de 2025.

2do pago: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE , CENTAVOS (\$226.932.284,37) M/L CTE**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de agosto de 2025.

6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos.

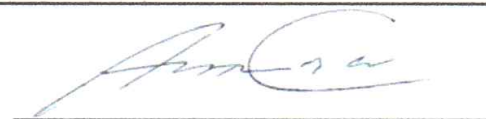
CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Como INTERVENTORÍA del servicio, trabajaremos siempre en procura de prevenir el uso indebido de los recursos públicos.

7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Siempre estaremos dando cumplimiento a la presente obligación.

8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente.

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: Debido a que los valores del presupuesto están basados en cotizaciones del año 2025 y que el contrato cuenta con dos vigencias, en el momento que se requiera o que ya se encuentre estableció el incremento del IPC para la vigencia 2026, la INTEVENTORIA, elaborará un concepto técnico – económico relacionado con el ajuste al que se refiere la presente obligación al respecto de los valores unitarios del contrato base.



ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR 2024

0000114

2:
**EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DEL
CONSORCIO INTRASCOLAR.**

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA

PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO:

PERFIL DEL EMPLEADO	CANTIDAD
Director de interventoría	1
Profesional administrativo	2
Profesional financiero	1
Profesional jurídico	2
Auxiliar administrativo	1
Inspectores de campo	12
Inspectores de mecánica	2

- ✚ Día a día se mantiene comunicación con el OPERADOR en cuanto a las novedades presentadas durante la ejecución, lo cual es insumo para el informe de actividades. Sobre el informe podemos destacar lo siguiente:

El día 9 de septiembre de 2025, Se recibe oficio con anexos solo de la información financiera.

El día 11 de septiembre de 2025, Se recibe oficio con SIETE TOMOS en ORIGINAL contenidos en 1.405 FOLIOS en total. Desde este mismo día el personal del CONSORCIO INTRASCOLAR inició la revisión, verificación documental y durante la revisión se solicitaron algunas subsanaciones.

Luego el día lunes 15 de septiembre el OPERADOR decide llevar sus originales, para fotocopiar y finalmente el día 16 de septiembre el OPERADOR hace entrega nuevamente el informe original con sus respectivas copias para la INTERVENTORÍA y se procede a radicar a la SUPERVISIÓN.

- ✚ Se realizó capacitación de Seguridad y salud en el trabajo. Acta N°02 de fecha del 22 de agosto de 2025. (Ver acta N°02 en documentos anexos y evidencias)

DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Finalmente se culminó el segundo período ejecutado (Mes de agosto de 2025) y por ello solicitamos presentamos la factura de cobro para dar cumplimiento a la cláusula CUARTA.- FORMA DE PAGO. Factura de cobro por valor de: **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE, CENTAVOS (\$226.932.284,37) M/L CTE, correspondiente al servicio prestado durante el mes de agosto de 2025.**

CUADRO CON LA LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO

VALOR EJECUTADO Y COBRADO EN EL PRESENTE PERÍODO	VALOR LIQUIDADO
SUB TOTAL (BASE DEL SERVICIO) AGOSTO DE 2025	\$ 190.699.398,63
MAS IVA 19%	\$ 36.232.885,74
TOTAL DE LA FACTURA	\$ 226.932.284,37
Menos amortización del anticipo	\$ 45.386.456,87
Valor Bruto antes de IMPUESTOS	\$ 181.545.827,50

QUINTA. - ANTICIPO: La entidad entregará por concepto de anticipo, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicho anticipo será amortizado en igual proporción, es decir, el veinte por ciento (20%) de cada pago realizado al Contratista. El anticipo no constituye requisito de ejecución del contrato, por lo tanto, el inicio del contrato no estará supeditado al giro del mismo.

CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8095159

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8095159				
INTERVENTOR		EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT. 901.967.757-5		
VALOR DEL CONTRATO:		\$ 1.815.458.275,00		
PLAZO		OCHO (8) MESES		
VALOR DEL ANTICIPO RECIBIDO 20%:		\$ 363.091.655,00		
CANT MES	MESES FACTURADOS	CANTIDAD EN DÍAS	VALORES COBRADOS EN LAS FACTURAS	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
Mes 1	Julio	10	\$ 75.644.094,79	\$ 15.128.818,96
Mes 2	Agosto	30	\$ 226.932.284,37	\$ 45.386.456,87
TOTAL EJECUTADO Y TOTAL ANTICIPO AMORTIZADO		40	\$ 302.576.379,16 16,7%	\$ 60.515.275,83 16,7%
PRESUPUESTO POR EJECUTAR A 31 DE AGOSTO DE 2025			\$ 1.512.881.895,84 83,33%	\$ 302.576.379,17 16,67%

0000117



EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8095159 - CONSORCIO INTRASCOLAR

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL TRANSPORTE ESCOLAR	
No. DEL CONTRATO	No. CO1.PCCNTR.8095159
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL DEL CONTRATO	20 DE MARZO DE 2026
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO	MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.815.458.275,00) M.L.
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	EL CONSORCIO INTRASCOLAR, CON NIT: 901.957.757-5
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE 4 ABRIL DEL 2025 (Por \$51.444.933.589,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 7025 DEL 21 DE JULIO DE 2025

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		ANTICIPO DEL 30%		INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA A LA FECHA			
\$ 1.815.458.275,00		\$ 544.637.585,00		Periodo de cobro: Mes de Agosto de 2025			
DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES		VALOR PARCIAL COSTO ADMINISTRATIVO	VALOR PARCIAL COSTO OPERATIVO	VALORES TOTALES DEL CONTRATO	Del 21 al 30 de julio de 2025	Del 1ro al 30 de agosto de 2025	PER EJECUTAR
SUB TOTAL A.1.	COSTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	\$ 272.543.764,00	\$ 317.500.000,00	\$ 590.043.764,00	\$ 24.607.333,33	\$ 73.459.000,00	\$ 491.772.433,47
SUB TOTAL A.2.	OTROS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS CON EL PERSONAL	\$ 21.100.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 61.100.000,00	\$ 7.410.889,87	\$ 7.400.000,00	\$ 54.292.333,33
SUB TOTAL A = (SUMA A.1 + A.2)	COSTO DE PERSONAL	\$ 293.643.764,00	\$ 357.500.000,00	\$ 651.143.764,00	\$ 32.018.223,20	\$ 80.859.000,00	\$ 570.284.764,00
SUB TOTAL B.	COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 118.559.885,20	\$ 328.600.000,00	\$ 447.159.885,20	\$ 18.589.999,80	\$ 55.769.889,40	\$ 371.700.999,80
TOTAL (SUMA A + B)	(Total Costos de Personal + Costos de Administración)	\$ 412.203.649,20	\$ 686.100.000,00	\$ 1.098.303.649,20	\$ 50.608.223,00	\$ 136.628.889,40	\$ 841.985.553,80
Factor Multiplicador		0,30	\$ 420.091.429,80	\$ 12.952.455,41	\$ 52.670.389,23	\$ 353.409.553,15	\$ 841.985.553,80
VALOR DEL SERVICIO (SUMA DE A + B + FACTOR MULTIPLICADOR)			\$ 1.518.395.179	\$ 63.660.688,21	\$ 199.608.388,63	\$ 1.271.326.223,80	\$ 841.985.553,80
IVA		19%	\$ 293.853.006	\$ 12.077.520,56	\$ 38.232.865,74	\$ 241.567.271,56	\$ 841.985.553,80
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			\$ 1.815.458.274,67	\$ 75.644.994,79	\$ 237.841.254,37	\$ 1.512.881.885,51	\$ 841.985.553,80
PORCENTAJES (%)			100%	4,17%	12,50%	82,33%	

VALOR EJECUTADO: DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE, CENTAVOS (\$226.932.284,37) M/LC.E.

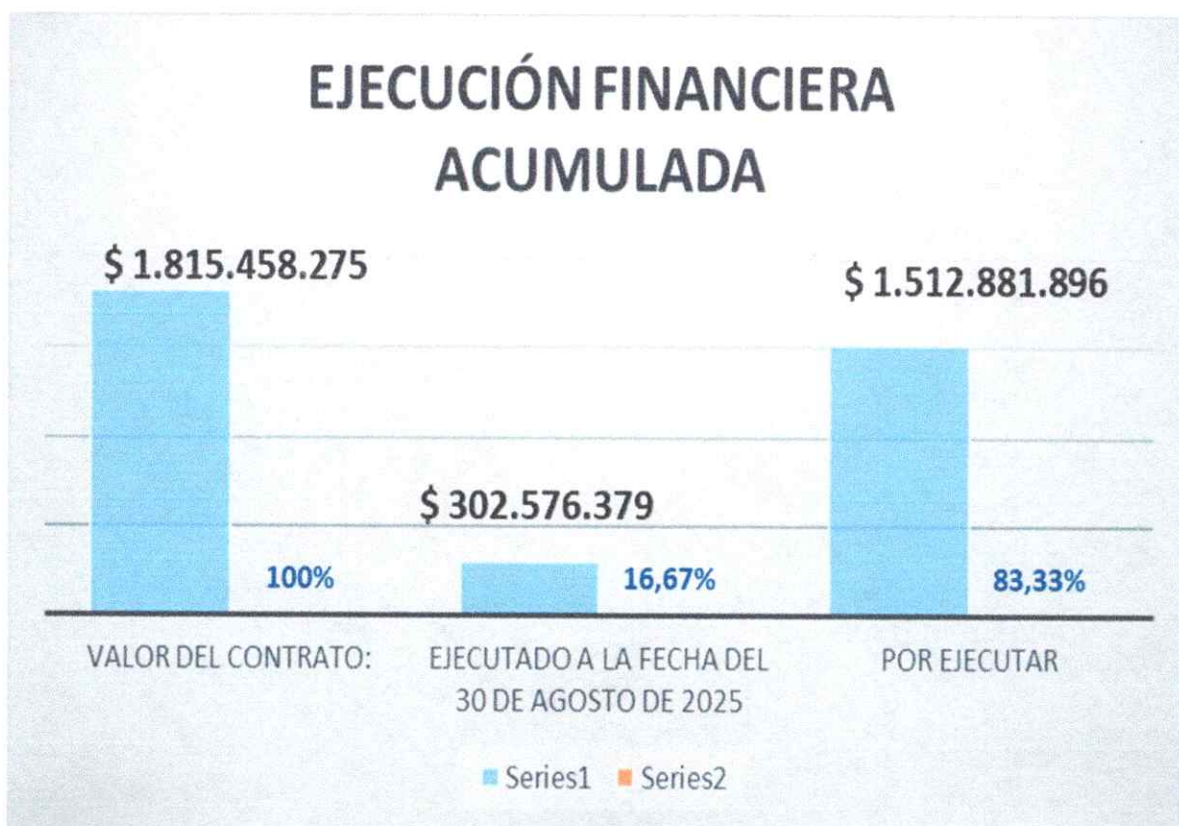
ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal, CONSORCIO INTRASCOLAR

Calle 1ra No 7-47 Oficina 301 Riohacha - La Guajira - intrascolar@gmail.com

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

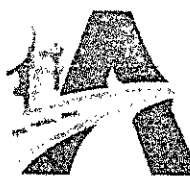
Resumen de la ejecución financiera del contrato N° CO1.PCCNTR.8095159 . En la siguiente ilustración se puede observar que el CONSORCIO INTRASCOLAR, a la fecha del 30 den agosto, ha ejecutado el 16,67% del total del presupuesto.

VALOR DEL CONTRATO:	EJECUTADO A LA FECHA DEL 30 DE AGOSTO DE 2025	POR EJECUTAR
\$ 1.815.458.275	\$ 302.576.379	\$ 1.512.881.896
100%	16,67%	83,33%



LISTA DE ANEXOS DEL ITEM.2

- ✓ *Anexo 1: Oficio de Aleewaa Anouta 2026 – Información Financiera mes de agosto 2025*
- ✓ *Anexo 2: Oficio de Aleewaa Anouta 2026 – informe completo mes de agosto 2025*
- ✓ *Anexo 3: Oficio de Consorcio Intrascolar – observaciones del informe de Aleewaa Anouta 2026 mes de agosto 2025*
- ✓ *Anexo 4: Oficio del 16 de septiembre - Aleewaa Anouta 2026 – Informe subsanado mes de agosto 2025*
- ✓ *Anexo 5: Oficio de Consorcio Intrascolar – Radicado del informe de Aleewaa Anouta 2026 mes de agosto 2025, ante la SUPERVISIÓN*
- ✓ *Anexo 6: Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo Julio y Agosto 2025.*



UNIÓN TEMPORAL

0000120

LEEWAA ANOTA 2026

TRANSPORTE ESCOLAR

Riohacha, 9 de septiembre de 2025.

Señor

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

Representante Legal de Interventoría - Consorcio Intrascolar

ROSA ENA SOTO GÁMEZ

Supervisor del Contrato

E. S. D.

**ASUNTO: ENTREGA DEL SEGUNDO 2DO INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA
- PERÍODO: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.**

Cordial Saludo,

- La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, hace entrega formal del segundo **2DO INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA** al contrato de prestación de servicio de transporte No **CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**, correspondiente al período del 1 al 31 de agosto de 2025; cuyo informe tiene incluido, el soporte de factura, informe de ejecución financiera con el análisis detallado del presupuesto ejecutado en el periodo a cobrar.

Este informe contiene 35 folios los cuales son entregados de manera física.

Recibido:
09/09/2025
05:30PM
Fabiola

FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
Representante Legal - UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA

Riohacha, 11 de septiembre de 2025.

Señor

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

Representante Legal de Interventoría - Consorcio Intrascolar

ROSA ENA SOTO GÁMEZ

Supervisor del Contrato

E. S. D.

**ASUNTO: ENTREGA DEL SEGUNDO 2DO INFORME DE EJECUCIÓN PERÍODO:
DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2025.**

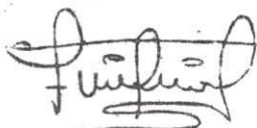
Cordial Saludo,

- La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026, hace entrega formal del **2DO INFORME DE EJECUCIÓN** al contrato de prestación de servicio de transporte No **CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**, correspondiente al período del **01 al 31 de AGOSTO de 2025**; cuyo informe tiene incluido sus respectivas evidencias, avance en tiempo e informe financiero. Este informe además contiene los requisitos exigidos para dicho cobro del servicio como son los documentos legales y contractuales y el detalle de la ejecución realizada para la óptima prestación del servicio.

Este informe contiene **1.405** folios, y un contenido indicando la ubicación de la documentación específica.

- **CAPITULO I.- DOCUMENTOS COMO REQUISITO DE COBRO DEL SERVICIO.**
- **CAPITULO II.- INFORME DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (ÁREA COMERCIAL)**
- **CAPITULO III – INFORME DE EJECUCIÓN TÉCNICO - OPERATIVO.**

Se hace entrega física de: SIETE (07) Tomos en carpetas desacidificadas con el Informe ORIGINAL para la Supervisión / Secretaría de Educación Departamental



Recibido
11/09/2025
09:10 PM
Riohacha

Riohacha, Septiembre 15 de 2025

Señor

CARLOS ALBERTO MEDINA

Area Comercial

ALEWAA ANOUTA 2026

Buenos días.

A continuación me permito solicitar corrección de los siguientes folios:

Folios 221 - 222: Corregir nombre de la empresa

Folios 225 - 1077: Falta firmas

Corregir Matriz de Seguridad Social Administrativa

Folio 1318 No coincide la identificación del vehículo placa STZ 332

Folio 1319 No coincide la identificación del vehículo placa VCR 954

Folio 1323 No coincide la identificación del vehículo placa SMA 383

Folio 1325 Placa UYP 132 debe tener remplazo por documento vencido

Folio 1325 Placa UYN 861 debe tener remplazo por documento vencido

En espera de su respuesta positiva.

Cordialmente,



LUIDMILA ZIMMERMANN ROMERO

Auxiliar Administrativa

CONSORCIO INTRASCOLAR

*Recibido en la
15-09-25
10:30*

 UNIÓN TEMPORAL
ALEEWAA ANOUTA 2026
TRANSPORTE ESCOLAR

0000123

Riohacha, 16 de septiembre de 2025.

Señor

ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO

Representante Legal de Interventoría - Consorcio Instrascolar

ROSA ENA SOTO GOMEZ

Supervisor del Contrato

E. S. D.

Asunto: Entrega De Subsanaciones Y Copia Para La Interventoría Del Segundo 2do Informe De Ejecución Presentado el Día 11 de septiembre – Período: Del 1 Al 31 De agosto De 2025.

En atención a las observaciones realizadas al informe presentando el día **15 de septiembre**, en el cual se nos solicita realizar ajustes al **2do Informe** de Actividades correspondiente al **mes de agosto de 2025**, me permito informar que hemos realizado todas las correcciones requeridas.

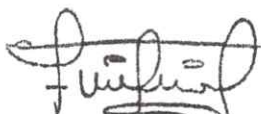
Adjunto a la presente encontrará el informe corregido incluyendo:

- Ajustes en la factura electrónica.
- Folio 221-222 corregir nombre empresa
- Folio 225-1077 firmas
- Matriz de seguridad social
- Folio 1318 placa de vehículo
- Folio 1319 placa de vehículo
- Folio 1323 placa de vehículo
- Folio 1325 placa de vehículo

Asu vez, La U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 hace entrega formal de la copia del **2DO INFORME DE EJECUCIÓN** al contrato de prestación de servicio de transporte **No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**, correspondiente al período del **1 al 31 de AGOSTO de 2025**; este informe esta organizado en **CUATRO (4) ARCHIVOS AZ** cuyo informe igualmente tiene incluido sus respectivas evidencias, avance en tiempo e informe financiero incluidas las subsanaciones realizadas. Este informe asimismo contiene los requisitos exigidos para dicho cobro del servicio como son los documentos legales y contractuales y el detalle de la ejecución realizada para la óptima prestación del servicio

Esperamos que con esta entrega se pueda avanzar con la expedición del acta de recibo de servicios y posterior radicación ante la del Supervisión del contrato.

Quedamos atentos a cualquier observación adicional que se derive de la revisión de los demás componentes del informe.



Recibido
16/09/2025
03:00PM

Riohacha, 16 de septiembre de 2025.

Doctora
ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación Departamental
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: ENTREGA DEL 2DO INFORME DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026 – PERÍODO DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

REFERENCIA: contrato No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Cordial saludo,

El CONSORCIO INTRASCOLAR, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, luego de la revisión y verificación del **2DO informe** de ejecución técnico, administrativo y financiero del servicio de transporte escolar a cargo de la "U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026", se permite radicar oficialmente ante la SUPERVISIÓN.

Este informe, corresponde al período del 1ro al 31 de agosto de 2025; el cual se presentó a la INTERVENTORÍA de la siguiente manera:

- ✓ Inicialmente el día 9 de septiembre, se presentó el soporte de días cobrados (Información financiera).
- ✓ El día 11 de septiembre de 2025, se recibe oficio con Informe físico completo (SIETE TOMOS en ORIGINAL contenidos en 1.405 folios en total).
- ✓ Finalmente, el día 16 de septiembre el OPERADOR hace entrega nuevamente el informe con las subsanaciones solicitadas.

Una vez verificadas las subsanaciones, la INTERVENTORÍA, procede a radicar ante la SUPERVISIÓN el informe en referencia; el cual contiene las Certificaciones ORIGINALES firmadas por los rectores y planillas de estudiantes beneficiados por el servicio.

Recibimos notificación en: intrascolar@gmail.com

Atentamente,



ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO
Representante Legal
CONSORCIO INTRASCOLAR

Anexo: **SIETE (07) TOMOS ORIGINALES**, contenidos en 1.405 folios.

- Una carpeta adicional (Secretaría de Hacienda)
- Acta de Recibo de Servicios N°02 expedida por el CONSORCIO INTRASCOLAR

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE GUAJIRA	16/09/2025
---------------------------------------	------------

0000125

REQUERIMIENTO

RESPUESTA

CIUDADANO

INTRASCOLAR

No hay registros para mostrar

TIPO DE
REQUERIMIENTO

TRÁMITE

ASUNTO

2 INFORME DE EJECUCION
OPERADOR ALEEWAA
ANOUTA2026-AGOSTO

No. RADICADO

GJR2025ER013431

FECHA
CREACIÓN

16/09/2025 15:33:16

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SE LA GUAJIRA

16 SEP 2025

Fecha:

Hora:

Radicado:

Funcionario Responsable:

OTRA ENTIDAD

RADICADO
OTRA ENTIDADFECHA
VENCIMIENTO

ESTADO

ABIERTO

FECHA
FINALIZADO

CONTENIDO

Riohacha, 16 de septiembre de 2025.

Doctora

ROSA ENA SOTO GAMEZ

Secretaria de Educación Departamental

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Gobernación de La Guajira.

ASUNTO: ENTREGA DEL 2DO INFORME DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR U.T.
ALEEWAA ANOUTA

2026 - PERÍODO DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

REFERENCIA: contrato No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, cuyo objeto es
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y
RURAL DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.



**INFORME ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MES DE
JULIO – AGOSTO de 2025**

EL CONSORCIO INTRASCOLAR, con NIT. 901.967.757-5, con objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; de acuerdo con los parámetros en Colombia en SG-SST (Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo), establece dentro de su organigrama un área responsable del CONSORCIO INTRASCOLAR, ente interventor y regulador de las buenas prácticas del ejercicio del contrato realiza el presente informe con la finalidad de describir las actividades realizadas en los meses relacionados julio y agosto del año 2025, adjuntando evidencias de las actividades realizadas con la finalidad de darle cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo en Colombia.

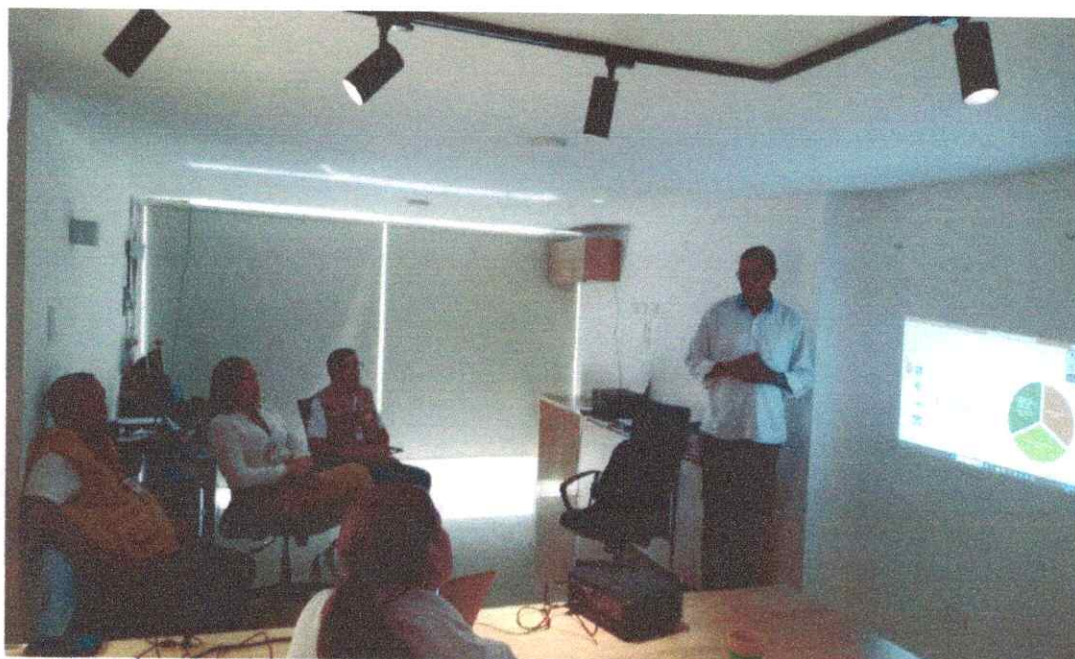
Meyda Rosa Nuñez Argel
Asesor SST
Resolución No. 1539 de 2015

ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JULIO - AGOSTO

MES DE JULIO DE 2025			
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	<p>CONSORCIO INSTRACOLAR</p> <p>Realizo reunión de inicio del personal que estará relacionado con el proceso del objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; en esta reunión se realizo la socialización para el inicio del presente contrato. El personal administrativo y operativo de la interventoría asistieron a dicha reunión inicial con la finalidad de afianzar el equipo interventor y establecer los parámetros para el control y vigilancia de este.</p>	21 de julio de 2025	OFICINAS RIOHACHA
2	<p>El equipo interventor operativo inicio en el mes de julio con las brigadas de control y revisión de los vehículos presentados por el operador para la ejecución del contrato. En donde los inspectores validaban y verificaban que cumplieran con los parámetros de seguridad y salud en el trabajo. Todos los vehículos dentro de la operación deben cumplir con los mínimos elementos relacionados a continuación.</p> <p>Botiquín Extintor vigente Equipo de carretera Documentación vigente</p> <p>En continuidad con los ítems relacionados se realizaron visitas a campo en donde se inspeccionaron dichos vehículos verificando lo antes mencionado.</p>	Mes de julio	Visitas en los diferentes municipios en operación de Departamento de La Guajira

3	<p>Se estableció y conformaron los distintos comités de seguridad y salud en el trabajo del COSORCIO INTRASCOLAR.</p> <p>Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia en la normatividad resolución 2013 de 1986 (la cual establece la conformación del COPASST), la resolución 652 de 2012 (la cual modifica la resolución 1356 de 2012) para la conformación y funcionamiento del COCOLAB comité de convivencia laboral.</p>		
MES DE AGOSTO DE 2025			
4	<p>De acuerdo con los ingresos de los vehículos del operador CONSORCIO INTRASCOLAR dio continuidad a la actividad de inspecciones en seguridad y salud en el trabajo en campo con los diferentes inspectores que hacen parte de nuestro equipo operativo.</p> <p>Ubicados estratégicamente en los diferentes municipios del departamento de la Guajira (12 municipios no certificados); se realizan visitas sin previo aviso en busca de cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas. Donde el principal objetivo es validar la calidad del servicio, el buen estado de los vehículos y buen ejercicio del servicio brindado.</p>	MES DE AGOSTO	Visitas en los diferentes municipios en operación de Departamento de La Guajira
5	<p>Dando cumplimiento al plan establecido de trabajo se dictó una capacitación sobre las generalidades en Seguridad y Salud en el Trabajo con la participación (presencial y virtual), de todo el equipo interventor (administrativo y operativo). Se conto para esta actividad con personal relacionado con el tema; para brindar mayor cobertura de todos los temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo que son necesarios para la ejecución y cuidado en las actividades desarrolladas.</p>	22 de agosto de 2025	Oficinas principales Riohacha

**SE ADJUNTAN MUESTRAS DE EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LAS
ACTIVIDADES REALIZADAS EN LOS MESES DE
JULIO Y AGOSTO**



CAPACITACIÓN: GENERALIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - MES AGOSTO - DIA 22



CAPACITACIÓN: GENERALIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - MES AGOSTO - DIA 22



CAPACITACIÓN: GENERALIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - MES AGOSTO - DIA 22

***2.1. RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO
DE METAS DEL OPERADOR (U.T.
ALEEWAA 2026)***



❖ RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS POR PARTE DEL OPERADOR

U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026

CONTRATO N°CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025

Período: del 1ro al 31 de agosto de 2025.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	
No. DEL CONTRATO	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	21 DE JULIO DEL 2025
FECHA FINAL	24 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205)
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 Nit: 901.968.228-5
REPRESENTANTE LEGAL	FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA, C.C No. 40,927,725 de Riohacha
SUPERVISIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	CDP N°3025 DEL 11 DE ABRIL DEL 2025 (Por \$51.4444.983.689,27)
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 6925 DEL 21 DE JULIO DE 2025

Yo, **ANTONIO JOSÉ BARRIOS CANTILLO**, actuando en representación legal del **CONSORCIO INTRASCOLAR**, identificado con Nit: 901.967.757-5, en calidad de Interventor según el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** No. CO1.PCCNTR.8095159, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para firmar el **acta parcial N°01** del servicio del recorrido de las rutas, ejecutadas por el operador **U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026**, en cumplimiento de su objeto contractual: **PRESTACION DEL SERVICIO DE**

TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, recibe a satisfacción el **2DO INFORME DE EJECUCIÓN** correspondiente al periodo comprendido **del 1ro al 31 de agosto de 2025..**

LIQUIDACIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO EN EL PRESENTE PERÍODO

CONTRATO No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025	VALORES TOTALES	%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 49.629.292.205,00	100%
VALOR RECIBIDO COMO ANTICIPO 30% (CLÁUSULA SEXTA).	\$ 14.888.787.661,50	30%
LIQUIDACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO POR EL MES DE AGOSTO DE 2025		FACTURADO EN AGOSTO DE 2025
EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL: 1ro al 31 de agosto de 2025	VALOR DEL SERVICIO \$	4.800.966.357,00
Cláusula 5ta, inciso g) El anticipo será amortizado mediante deducciones iguales al porcentaje entregado en calidad de anticipo, hasta la amortización total.	Menos AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO \$	1.440.289.907,10
VALOR BRUTO		\$ 3.360.676.449,90

El CONSORCIO INTRASCOLAR, expide el **acta parcial N°02** al contrato del Operador **UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**, basado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO** del contrato; puesto que formalmente presentó ante la INTERVENTORÍA su **2DO** informe técnico, administrativo y financiero, y hacen parte de este: Las certificaciones **ORIGINALES** de recibo a satisfacción firmadas por los rectores de las instituciones Educativas y/o Centros Etnoeducativo, la certificación de paz y salvo con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, junto con las planillas pagadas, las respuestas al cumplimiento de las obligaciones contractuales, las evidencias fotográficas del servicio, entre otros documentos de igual importancia y adicionalmente expide la factura **No. FEV 2** por valor de: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$4.800.966.357,00) M/L CTE**; cuyo valor corresponde al costo total del servicio en el presente período, de manera que a este se le amortiza el 30% del anticipo girado y da como resultado el valor a girar como se ilustra en el cuadro de la liquidación del servicio.

INFORME DE ACTIVIDADES #2

Mes de Agosto de 2025. CO1.PCCNTR.8095159



Luego de finalizar la revisión del informe, el INTERVENTOR manifiesta que en el mes de agosto se cumplieron las siguientes metas:

- ✓ Municipios Atendidos: **100%** de 12 Municipios.
- ✓ Instituciones Atendidas: **89,47%** de 95 Instituciones y/o Centros Educativos y Etnoeducativos.
- ✓ Ejecución financiera: **9,67%** del valor total del contrato.
- ✓ Plazo ejecutado: **14,73%** del total de días calendario escolar.
- ✓ Rutas atendidas: **89,49%** del total de rutas contratadas.
- ✓ Vehículos activos: **87,87%** del total de vehículos contratados.

❖ **CONSOLIDADO DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DESDE LA FECHA DE INICIO
HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025. Contrato No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025**

VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO (SERVICIO)	PRESUPUESTO EJECUTADO A LA FECHA DEL CIERRE DE ESTE INFORME	PRESUPUESTO POR EJECUTAR
\$ 49.629.292.205	\$ 6.074.674.357	\$ 43.554.617.848
100%	12,24%	87,76%

La INTERVENTORÍA deja constancia que las observaciones realizadas al OPERADOR durante el desarrollo de sus actividades técnicas, administrativas y financieras encontradas en el mes de agosto de 2025, fueron subsanadas y por consiguiente se expide el acta parcial del servicio prestado por la U.T. ALEEWAA ANOUTA 2026.